



ILMO AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE ALCANTARA
Plaza de la Constitución, 1
10500 VALENCIA DE ALCANTARA (CÁCERES)

Tfno : 927-580326 -580344
Fax : 927-580349
Correo electrónico: secretaria@valenciadealcantara.es

SECRETARÍA

Órgano colegiado: Pleno
Ref.: PL08
Fecha: 13/11/17

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE
AYUNTAMIENTO EL DÍA TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE -----**

PRESIDENTE:

Don Alberto Piris Guapo

TENIENTES DE ALCALDE:

**Don Julián Ortés Silverio
Doña Mirian Carnerero Santano
Don Francisco Luis Casares Rojo
Don José Ignacio Martínez Gutiérrez**

CONCEJALES:

**Don Juan Pedro Martín Morujo
Don Pablo Carrilho Reyes
Doña María Belén González González
Don Manuel Valverde Reyes
Doña Carmen María Encarnación Reyes Seda
Don Juan Fernando Fragoso Gilo**

AUSENCIAS JUSTIFICADAS:

**Doña Candelaria Rocío Guisado Guapo
Doña María Joaquina Antúnez López**

INTERVENTOR HABILITADO ACCIDENTAL:

Don José Antonio Barrientos Paniagua

SECRETARIO:

Don Antonio Guerra Sánchez-Ocaña

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Valencia de Alcántara, cuando son las dieciocho horas y treinta y cuatro minutos del día trece de noviembre

de dos mil diecisiete. Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, DON ALBERTO PIRIS GUAPO y con la asistencia de los señores expresados con anterioridad, asistidos de mí, el Secretario, se reunió el Pleno de este Ayuntamiento con el fin de celebrar la presente sesión ordinaria, que tuvo lugar en primera convocatoria, reglamentariamente girada al efecto, con entrega del correspondiente orden del día, y que tuvo por objeto, el estudio de los siguientes asuntos:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

3º.- ADOPCIÓN DE ACUERDO, SI PROCEDE, DE DICTAMEN SOBRE ADHESIÓN AL MARCO REGIONAL DE IMPULSO A LA ECONOMÍA VERDE Y CIRCULAR DE EXTREMADURA.

4º.- ADOPCIÓN DE ACUERDO, SI PROCEDE, DE DICTAMEN SOBRE ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN DE SEVILLA: EL COMPROMISO DE LAS CIUDADES POR LA ECONOMÍA CIRCULAR.

5º.- ADOPCIÓN DE ACUERDO, SI PROCEDE, DE DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA Y CONSTITUCIÓN DE LA BANDA.

6º.- ADOPCIÓN DE ACUERDO, SI PROCEDE, DE DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL ACTA DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN CELEBRADA EL DÍA 13 DE JULIO DE 2.017.

7º.- ADOPCIÓN DE ACUERDO, SI PROCEDE, DE DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2.018.

8º.- ADOPCIÓN DE ACUERDO, SI PROCEDE, DE DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 32 “REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO POR PUESTOS Y ATRACCIONES EN LAS FERIAS Y FIESTAS DE SAN BARTOLOMÉ”.

9º.- ADOPCIÓN DE ACUERDO, SI PROCEDE, DE DICTAMEN SOBRE PRORROGA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA ESTACIÓN DE TRANSPORTE POR CARRETERA Y TODAS SUS INSTALACIONES, INCLUYENDO LA CAFETERIA.

10º.- ADOPCIÓN DE ACUERDO, SI PROCEDE, DE DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN DEL PROYECTO Y DEMÁS COMPROMISOS MUNICIPALES DE LA OBRA NÚMERO 121/210/2107 “ADECUACIÓN PARQUE DE ESPAÑA EN VALENCIA DE ALCÁNTARA”.

11º.- ADOPCIÓN DE ACUERDO, SI PROCEDE, DE DICTAMEN SOBRE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE ALCÁNTARA AL PACTO SOCIAL Y POLÍTICO POR EL FERROCARRIL EN EXTREMADURA, PROMOVIDO POR DISTINTAS INSTANCIAS SOCIALES POLÍTICAS E INSTITUCIONALES EXTREMEÑAS.

12º.- ADOPCIÓN DE ACUERDO, SI PROCEDE, DE DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN DEL SUPLEMENTO DE CRÉDITO 1 /2.017 DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.

13º.- ASUNTOS DE URGENCIA, SI SE PRODUJERAN.

14º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Presidente da las buenas tardes a todos los asistentes indicando que se va a dar comienzo a este Pleno ordinario convocado para hoy, 13 de noviembre de 2.017.

Igualmente indica que antes de comenzar el presente Pleno quiere dar la bienvenida a Antonio, el nuevo Secretario de este Ayuntamiento, dándole igualmente la bienvenida en nombre del pueblo de Valencia de Alcántara y de la Corporación Municipal, deseándole que sea por mucho tiempo.

El Sr. Secretario, da las gracias.

Don Pablo Carrilho Reyes, Portavoz del Grupo P.P., se presenta al Sr. Secretario, como Portavoz de dicho grupo, dándole igualmente la bienvenida y lamentando que nadie se lo haya presentado, deseándole al Sr. Secretario que su estancia en Valencia de Alcántara sea favorable.

El Sr. Secretario, da las gracias.

El Sr. Presidente, le contesta al Sr. Carrilho que cuando tomó posesión el nuevo Secretario tuvo la gentileza de llamar a los Srs. Portavoces de la oposición, para comunicárselo. El Sr. Fragoso tuvo la gentileza de pasar a saludarlo, se lo dijo que se había incorporado, tanto a Vd. como al Portavoz del Grupo AIVA.

El Sr. Carrilho, indica que nos hubiera reunido y presentado a los Portavoces de la oposición para conocerlo formalmente. Agradece su llamada, pero mejor lo otro. Hemos estado mucho tiempo sin Secretario y máxime cuando se sabe que ha aprobado la oposición de Secretario-Interventor y con muy buena nota, según le han hablado, merecía la pena haberlo conocido de una manera formal.

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Corporación enterada de su contenido, **ACUERDA POR UNANIMIDAD** prestarle su aprobación.

2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Por Secretaría, de orden de la Presidencia, se da cuenta de las siguientes:

Resolución de Alcaldía número 70/2017, de 6 de septiembre de 2.017, por la que se aprueba las bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la concesión de ayudas para sufragar los gastos de adquisición de libros de texto y/o material escolar para el alumnado matriculado en educación infantil en los centros escolares de Valencia de Alcántara, ejercicio 2.017-2.018.

Resolución de Alcaldía número 71/2.017, de 13 de septiembre de 2.017, por la que se adjudica la operación de crédito a corto plazo por importe de 800.000,00 euros para poder hacer frente a déficit temporales de liquidez, siendo el plazo de amortización de 12 meses.

Resolución de Alcaldía número 72/2.017, de 15 de septiembre de 2.017, por la que se adjudica el contrato de obras de ampliación y adaptación de centro ocupacional para discapacitados “AIDIM” de Valencia de Alcántara, por procedimiento negociado sin publicidad, por un importe de 154.739,26 euros más 32.495,24 euros de IVA, con una reducción del plazo de ejecución de las obras de 4 semanas, con una ampliación del plazo de garantía de 24 meses y con la realización de las mejoras número 1 y número 4 sin coste adicional.

Resolución de Alcaldía número 73/2.017, de 15 de septiembre de 2.017, por la que se propone al órgano competente de la Comunidad Autónoma que efectúe el nombramiento como Secretario interino de este Ayuntamiento a favor del aspirante propuesto por el Tribunal de selección.

Resolución de Alcaldía número 74/2.017, de 22 de septiembre de 2.017, por la que se designa coordinador de seguridad y salud para llevar a cabo la obra de ampliación y adaptación de centro ocupacional para discapacitados “AIDIM” de Valencia de Alcántara.

Resolución de Alcaldía número 75/2.017, de 25 de septiembre de 2.017, por la que se aprueba el expediente de modificación de créditos número 1/17 del presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito por ingresos,, por importe de 2.396,38 euros.

Resolución de Alcaldía número 76/2.017, de 28 de septiembre de 2.017, por la que se contrata una charanga para los días 21 y 22 de octubre de 2.017, para la animación de las jornadas gastronómicas agroalimentarias Tajo Internacional 2.017, por importe de 1.200,00 euros mediante el procedimiento de contrato menor.

Resolución de Alcaldía número 77/2.017, de 2 de octubre de 2.017, por la que se notifica y requiere al licitador que ha presentado la mejor oferta, para la adjudicación del aprovechamiento forestal de leña seca en pie en el Monte de Utilidad Pública, número 96, “el Carrascal”, para que presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Resolución de Alcaldía número 78/2.017, de 11 de octubre de 2.017, por la que se desestima el recurso de alzada presentado al concurso oposición en régimen de interinidad del puesto de Secretaría, clase segunda de este Ayuntamiento.

Resolución de Alcaldía número 79/2.107, de 11 de octubre de 2.017, por la que se contrata una actuación musical para el día 13 de octubre de 2.017, en la Casa de la Cultura, por importe de 5.500,00 euros y 1.155,00 euros de IVA.

Resolución de Alcaldía número 80/2.017, de 11 de octubre de 2.017, por la que se contrata una actuación musical para el día 21 de octubre de 2.017 en la Casa de Cultura, por importe de 2.950,00 euros y 619,50 euros de IVA.

Resolución de Alcaldía número 81/2.107, de 11 de octubre de 2.017, por la que se aprueba el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo para la ejecución de la obra consistente en la ampliación y adaptación de centro ocupacional para discapacitados “AIDIM”.

Resolución de Alcaldía número 82/2.017, de 20 de octubre de 2.017, por la que se adjudica el aprovechamiento forestal de leña seca en pie en el Monte de Utilidad Pública nº 96, conocido como “El Carrascal”, sito en término municipal de Valencia de Alcántara (Cáceres) por subasta, por importe de 1.311,00 euros más 21% de IVA.

Resolución de Alcaldía, número 83/2.017, de 20 de octubre de 2.017, por la que se aprueba la lista definitiva de las bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de

subvenciones de ayudas para sufragar los gastos de adquisición de libros de texto y/o material escolar para el alumnado matriculado en educación infantil en los centros escolares de Valencia de Alcántara, ejercicio 2.017- 2.018.

Resolución de Alcaldía número 84/2.017, de 25 de octubre de 2.017, por la que se inicia el procedimiento de adjudicación del aprovechamiento cinegético [*cesión de los derechos cinegéticos*] del terreno Monte de Utilidad Pública nº 96 denominado “El Carrascal” propiedad de este Ayuntamiento.

Resolución de Alcaldía número 85/2.017, de 26 de octubre de 2.017, por la que se incoa expediente sancionador por infracción administrativa en materia de animales potencialmente peligrosos.

Resolución de Alcaldía número 86/2.017, de 26 de octubre de 2.017, por la que se incoa expediente sancionador por infracción administrativa en materia de animales potencialmente peligrosos.

Resolución de Alcaldía, número 87/2.017, de 27 de octubre de 2.017, por la que se aprueba el expediente de contratación para la adjudicación del aprovechamiento cinegético [*cesión de los derechos cinegéticos*] del terreno Monte de Utilidad Pública nº 96 denominado “El Carrascal” propiedad de este Ayuntamiento.

Resolución de Alcaldía número 88/21.017, de 27 de octubre de 2.017, por la que se incoa expediente sancionador por infracción administrativa en materia de animales potencialmente peligrosos.

Resolución de Alcaldía número 89/2.017, de 27 de octubre de 2.017, por la que se incoa expediente sancionador por abandono de vehículo.

Resolución de Alcaldía número 90/2.017, de 27 de octubre de 2.017, por la que se incoa expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Municipal para la protección de espacios públicos.

Resolución de Alcaldía número 91/2.017, de 31 de octubre de 2.017, por la que se concede licencia de primera ocupación.

La Corporación queda enterada.

3º.- ADOPCIÓN DE ACUERDO, SI PROCEDE, DE DICTAMEN SOBRE ADHESIÓN AL MARCO REGIONAL DE IMPULSO A LA ECONOMÍA VERDE Y CIRCULAR DE EXTREMADURA.

Seguidamente por el Sr. Presidente se da cuenta del Dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa Permanente de Medio Ambiente, Igualdad y Participación Ciudadana el día 6 de noviembre de 2.017, en el que se dice:

“1º.- ADOPCIÓN DE DICTAMEN, SI PROCEDE, SOBRE ADHESIÓN AL MARCO REGIONAL DE IMPULSO A LA ECONOMÍA VERDE Y CIRCULAR DE EXTREMADURA.

El Sr. Presidente, da cuenta del escrito recibido de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, relacionado con la adhesión al marco regional de impulso a la economía verde y circular de Extremadura, que obra en el expediente y que se da por reproducido.

Igualmente el Sr. Presidente, propone que el representante político, sea Don Alberto Piris Guapo y el técnico Don Jaime Paniagua Guerra.

Tras amplia deliberación, la Comisión acuerda por **MAYORÍA SIMPLE**, con la **ABSTENCIÓN DEL GRUPO P.P., en número 1**, en este acto y el **VOTO FAVORABLE DEL GRUPO AIVA, en número 1** y **DEL GRUPO P.S.O.E., en número de 2**, en este acto, la adopción del siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Su adhesión al Marco Regional de impulso a la Economía Verde y Circular elaborado por la Junta de Extremadura y cuyo texto se adjunta como anexo a este acuerdo.

Con esta adhesión el Ayuntamiento de Valencia de Alcántara, se compromete a:

1.- Catalogar y dar difusión a todas las experiencias que se estén llevando a cabo como iniciativas de economía verde y circular en el ámbito de sus competencias y con ellas integrarse en la Red de Municipios de experiencias verdes y circulares de Extremadura, sirviendo este acuerdo como solicitud de pertenencia a dicha red, una vez que el Ayuntamiento presente las experiencias que está realizando en su municipio.

2.- Dar a conocer todos los proyectos iniciativas que sobre economía verde y circular que tenga previsto realizar en los próximos meses o años.

3.- Dar a conocer todos los proyectos, iniciativas, experiencias sobre economía verde y circular que estén llevando a cabo en el municipio cualquier otra entidad, empresa, asociación o ciudadanía en general.

4.- Participar en el diseño de la Estrategia Regional de Economía Verde y Circular, con todas aquellas propuestas, sugerencias, recomendaciones que crea convenientes y estime oportunas.

5.- Cualesquiera otras medidas, actuaciones, o iniciativas que considere necesarias para apoyar y consolidar la creación en nuestra región de una estrategia de economía verde y circular.

6.- El Ayuntamiento podrá participar en todas las acciones, proyectos, e iniciativas dirigidas al ámbito local, relacionadas con los ámbitos de economía verde y circular, cuando lo estime oportuno diseñadas u organizadas por la Junta de Extremadura, en el ámbito de la estrategia regional en las condiciones que se establezcan en cada caso.

SEGUNDO.- Nombrar como representante político a Don Alberto Piris Guapo, Alcalde del Ayuntamiento y como técnico a Don Jaime Paniagua Guerra.

No obstante el Pleno del Ayuntamiento adoptará el acuerdo que estime más conveniente”

Sometido a deliberación el presente Dictamen, se producen las siguientes intervenciones:

Don Pablo Carrilho Reyes, Portavoz del Grupo P.P., expone que sobre el papel queda muy bonito, espera que no se quede en una declaración de intenciones y que sea un compromiso. Que se lleve a cabo la gestión de los recursos naturales para un mejor ahorro estratégico, que se lleve a cabo también desde este Ayuntamiento, que el consumo de papel

cuando se imprima se haga a doble cara, ya que se hace solo por una cara, en definitiva que se lleve a cabo y se gestione políticamente el impulso de la economía verde y circular.

Están a favor, la anterior legislatura hizo todo lo que estaba en sus manos, llevando la política del impulso de esta economía verde y circular desde el propio Ayuntamiento, esperando que su equipo de gobierno siga con la continuidad en ese sentido.

El Sr. Portavoz del Grupo AIVA, indica que están a favor.

El Sr. Portavoz del Grupo P.S.O.E., indica que están a favor.

VOTACIÓN: Sometido a votación el Pleno acuerda por **UNANIMIDAD** prestarle su aprobación al Dictamen precedente, elevándolo a acuerdo.

4º.- ADOPCIÓN DE ACUERDO, SI PROCEDE, DE DICTAMEN SOBRE ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN DE SEVILLA: EL COMPROMISO DE LAS CIUDADES POR LA ECONOMÍA CIRCULAR.

Seguidamente por el Sr. Presidente se da cuenta del Dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa Permanente de Medio Ambiente, Igualdad y Participación Ciudadana el día 6 de noviembre de 2.017, en el que se dice:

“2º.- ADOPCIÓN DE DICTAMEN, SI PROCEDE, SOBRE ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN DE SEVILLA: EL COMPROMISO DE LAS CIUDADES POR LA ECONOMÍA CIRCULAR.

Cuando son las nueve horas y trece minutos se incorpora a la sesión Don José Ignacio Martínez Gutiérrez, Concejal-Vocal suplente del Grupo P.S.O.E. en sustitución de Doña Mirian Carnerero Santano, del Grupo P.S.O.E. y cuando son las nueve horas y quince minutos se incorpora a la sesión Don Francisco Luis Casares Rojo, Vocal-Concejal del Grupo P.S.O.E.

*El Sr. Presidente da cuenta del correo electrónico recibido de la FEMP, el día 19 de octubre de 2.017, relacionado con la jornada organizada por el Ayuntamiento de Sevilla y la FEMP, el día 15 de marzo de 2.017, en la que se aprobó la “**Declaración de Sevilla: el compromiso de las ciudades por la Economía Circular**”, solicitando que esa Declaración sea suscrita por los municipios españoles y europeos en sus respectivos Plenos y, de esa forma, impulsar un debate para favorecer este nuevo modelo económico en el que las Entidades locales deben jugar un papel esencial.*

*Tras amplia deliberación, la Comisión acuerda por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con la **ABSTENCIÓN DE GRUPO P.P., EN NÚMERO 1**, en este acto y el **VOTO FAVORABLE DEL GRUPO AIVA, EN NÚMERO 1 Y DEL GRUPO P.S.O.E., EN NÚMERO DE 4**, la adopción del siguiente:*

DICTAMEN

*El Pleno del Ayuntamiento de Valencia de Alcántara, visto el acuerdo unánime adoptado por la Junta de Gobierno de la FEMP, el pasado 24 de marzo de 2.017, en el que se recomienda la difusión entre las Entidades Locales españolas de la “**Declaración de Sevilla: el compromiso de las ciudades por la Economía Circular**”, que supone el compromiso de las Entidades Locales españolas con la Declaración de París y con las exigencias derivadas del paquete de medidas de economía circular aprobado por el Parlamento Europeo, un cambio con el modelo económico, adopta el siguiente acuerdo:*

1º.- Suscribir la “Declaración de Sevilla: el compromiso de las ciudades por la Economía Circular”, y asumir los pronunciamientos y compromisos que la misma supone.

2º.- Trasladar certificación del presente acuerdo a la Secretaría General de la FEMP.

No obstante el Pleno del Ayuntamiento, adoptará el acuerdo que estime más conveniente.”

Sometido a deliberación el presente Dictamen, se producen las siguientes intervenciones:

Don Pablo Carrilho Reyes, Portavoz del Grupo P.P., expone que se remite a las palabras dichas en el anterior punto, que no sea nada pasajero que sea con el compromiso de seguir apostando por la economía verde y circular, en beneficio de todos. Están a favor.

El Sr. Portavoz del Grupo AIVA, indica que están a favor.

El Sr. Portavoz del Grupo P.S.O.E., indica que están a favor.

VOTACIÓN: Sometido a votación el Pleno acuerda por **UNANIMIDAD** prestarle su aprobación al Dictamen precedente, elevándolo a acuerdo.

5º.- ADOPCIÓN DE ACUERDO, SI PROCEDE, DE DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA Y CONSTITUCIÓN DE LA BANDA.

Seguidamente por el Sr. Presidente, por delegación del Sr. Presidente de la Comisión se da cuenta del Dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa Permanente de Formación. Cultura y Festejos el día 6 de noviembre de 2.017, en el que se dice:

“1º.- ADOPCIÓN DE DICTAMEN, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA Y CONSTITUCIÓN DE LA BANDA.

El Sr. Presidente, da cuenta del escrito presentado por Doña Almudena Rubiales Serrano, como Profesora de Piano, Lenguaje Musical y de la Sección de Viento de la Escuela Municipal de Música “Francisco Higuero Rosado”, de esta localidad, en el que se dice:

“Vista la buena aceptación de público que tuvo la agrupación bandística en los Conciertos de Navidad y de Clausura de la Escuela Municipal de Música y la dada la creciente inquietud por parte de numerosos alumnos de la misma, así como de instrumentistas ajenos a la Escuela y a la localidad, de conformarse como formación musical independiente.

Al considerar preceptiva la creación de una Banda Municipal de Música,

Solicita: Que sea aprobada oficialmente la constitución Banda Municipal de Música en Valencia de Alcántara por la Corporación del Ayuntamiento de dicha localidad y, a su vez, aprobado su respectivo Reglamento de Orden y Funcionamiento para que pueda ser susceptible de percibir subvenciones de los Organismos pertinentes, así como su integración en la Federación Extremeña de Bandas de Música (FEXBANDAS). De este modo, Valencia de Alcántara tendría una formación musical que represente, tanto a la localidad como a su Corporación Municipal, de una manera oficial y un instrumento de dinamización cultural y social”.

Igualmente da cuenta del expediente tramitado al efecto, para la aprobación del Reglamento de funcionamiento interno de la Banda Municipal de Música de este Ayuntamiento.

*Tras amplia deliberación, la Comisión acuerda por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con la **ABSTENCIÓN DE GRUPO P.P., EN NÚMERO 2**, y el **VOTO FAVORABLE DEL GRUPO AIVA, EN NÚMERO 1** y del **GRUPO P.S.O.E., EN NÚMERO DE 3**, en este acto, la adopción del siguiente:*

DICTAMEN

PRIMERO.- Constituir la Banda Municipal de Música.

SEGUNDO.- Dictaminar favorablemente la aprobación inicial del Reglamento de funcionamiento interno de la Banda Municipal de Música de este Ayuntamiento, con la redacción que a continuación se recoge:

“Banda Municipal de Música

Reglamento

CAPÍTULO 1.- DEFINICIÓN Y OBJETO DE LA BANDA.

Art. 1.- *La Banda Municipal de Valencia de Alcántara es una agrupación musical dependiente del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia de Alcántara.*

Art. 2.- *Será objeto de este reglamento la regulación de régimen interior de la Banda, así como su razón de ser en la programación cultural del municipio.*

Art. 3.- *La Banda Municipal de Valencia de Alcántara estará formada por aficionados a la interpretación musical que se unen para lograr los siguientes objetivos:*

I. *Satisfacer las necesidades musicales y culturales, así como las de interrelación social, del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia de Alcántara.*

II. *Promocionar y difundir la música.*

III. *Fomentar la formación instrumental para todas aquellas personas que encuentren satisfacción en dicha actividad.*

IV. *Poner los medios necesarios para el completo desarrollo personal y musical de todos sus miembros.*

Art. 4.- *La Dirección de la Banda estará a cargo del profesor/a designado/a por el Ayuntamiento y será una persona con la experiencia necesaria para desarrollar ese cargo.*

Art. 5- *La Banda estará sometida a la inspección inmediata del Señor Alcalde o Concejál al efecto delegado coordinando sus funciones a través de la Dirección de la misma.*

Art. 6.- *La mencionada inspección comprenderá la organización de la Banda a excepción de la parte artística funcional, que estará a cargo de la Dirección de la misma.*

Art. 7.- *La Banda Municipal ofrecerá conciertos públicos o privados en lugares cerrados o al aire libre, siempre que reúnan las siguientes condiciones:*

I. La solicitud para la actuación de la Banda Municipal deberá hacerse con al menos treinta días de antelación a la fecha prevista del concierto, siendo preciso el acuerdo con la Junta de Gobierno Local o por Decreto de Alcaldía previa consulta de la Dirección, fijándose en cada caso las condiciones de concurrencia de la Banda.

II. Los conciertos deberán efectuarse, preferentemente, en Salas de Concierto o Teatros y, si no fuese así, deberá tener un escenario con una superficie mínima de 50x8m., con luz suficiente para la lectura de partituras y estar aislado de cualquier ruido que moleste a la actuación.

III. Tendrán que tener disponibles botellas de agua para los músicos de la Banda y su Dirección.

Art. 8.- *La Banda Municipal de Música podrá ser contratada para actuar en actos públicos y privados, siendo la Junta de Gobierno Local o la Alcaldía, previo informe de su Dirección, la que determine en cada caso la cantidad a recibir con todos aquellos condicionantes que crean oportunos.*

Art. 9.- *La Dirección y la Concejalía delegada confeccionará un programa anual de actuaciones. Dicho programa debe ser sometido a la aprobación de la Junta de Gobierno Local o la Alcaldía antes del día primero del año correspondiente.*

Art. 10.- *Como norma general, no se incluirán en dicho programa ni serán autorizadas actuaciones que no tengan la consideración de concierto, prohibiéndose cualquier tipo de desfile o pasacalle que mermen el prestigio de la Banda, a excepción de todos aquellos que se celebren dentro de eventos de relieve o tradición local en los que el Ayuntamiento sea parte promotora o colaboradora.*

Art. 11.- *La Banda Municipal de Música de Valencia de Alcántara asistirá a cuantos actos de carácter oficial se sirva disponer la Alcaldía o su Delegación, siempre que esté justificado por su importancia y sea solicitado con, al menos, treinta días de antelación.*

Art. 12.- *La Alcaldía o su Delegación podrá recabar de la Dirección los informes y asesoramientos que estime oportunos acerca del cometido artístico de la misma.*

Art. 13.- *La Banda actuará siempre bajo la denominación de Banda Municipal de Música. En ningún caso podrán formar grupos bajo esa denominación.*

CAPÍTULO 2.- DE LA DIRECCIÓN DE LA BANDA.

Art. 14.- *Los cometidos de la Dirección serán:*

I. La composición de programas que haya de interpretar la Banda.

II. Dirigir la Banda en actos públicos y privados en los que tome parte, así como en los ensayos, cuyo horario será designado por la Dirección, quedando facultada para ensayar por grupos cuando las circunstancias lo requieran, siempre respetando lo reglado en la Ordenanza nº31.

III. Informar a la Alcaldía o Concejal del comportamiento irregular de alguno de los miembros de la Banda.

IV. Elegir a los solistas.

V. Designar, de entre los componentes de la Banda, a cuantos cargos de organización interna de la misma que estime oportunos.

Art. 15.- La Dirección podrá eximir de su participación en algún evento a todo aquel músico que no tenga la partitura preparada con el dominio necesario para su correcta interpretación en el concierto.

CAPÍTULO 3.- DE LOS COMPONENTES DE LA BANDA: DERECHOS Y DEBERES.

Art. 16.- El ingreso en la Banda supondrá el compromiso de asistir a sus ensayos y actuaciones, habiendo de comunicarse con la antelación debida la justificada imposibilidad de asistir a alguno de ellos.

Art. 17.- Podrá formar parte de la Banda de Música de Valencia de Alcántara toda aquella persona que, con instrumento propio o con préstamo por parte del Ayuntamiento, bajo autorización expresa de su Dirección y tras la prueba de aptitud exigida por la misma, se comprometa al cumplimiento de la presente normativa.

Art. 18.- Los componentes de la Banda, con excepción de la Dirección de la misma, carecerán de cualquier tipo de contrato como músicos.

Art. 19.- Los componentes de la Banda tendrán los siguientes derechos:

I. Al transporte en las ocasiones en que la Banda deba desplazarse a cualquier otra localidad para realizar una actuación. Las plazas sobrantes deberán ser ocupadas por los padres de los miembros menores de edad en primer término y otros acompañantes después.

II. A ser debidamente informado por la Dirección de las fechas y horarios de todos los eventos, ya sean ensayos o actuaciones, que hayan de desarrollarse en el devenir de la Banda.

III. A la consulta directa a la Dirección de cualquier duda que se presente en todo lo referente a la Banda.

IV. A ser tratado conforme a lo expuesto en la Constitución Española de 1978, esto es, sin discriminación alguna por razón de nacimiento, sexo, raza, religión, opinión, identidad sexual o de género, así como cualquier otra circunstancia personal o social.

Art. 20.- La pertenencia a la Banda Municipal de Valencia de Alcántara contemplará los siguientes deberes:

I. Asistir a los ensayos programados, así como a los conciertos, desfiles y demás actos convocados por el Ayuntamiento con independencia del repertorio que se interprete, dejando de lado cualquier creencia u opinión, exponiendo las faltas justificadas ante la Dirección de la Banda. Dichas faltas deben comunicarse con la mayor antelación posible. De no proceder de dicho modo, se enfrentará a las sanciones que se estimen oportunas para cada caso.

II. Evitar cualquier comportamiento contrario a la buena educación y cultura, ofreciendo siempre un buen ejemplo de civismo y respeto hacia el resto de componentes de la Banda y los asistentes a las actuaciones de la misma.

III. Mantener en perfecto estado de revista el uniforme y el instrumento que tenga en préstamo o uso y cuidar las salas de ensayo, estudio y concierto.

IV. Devolver el material que tenga asignado (uniforme y/o instrumento en préstamo) a los fondos de la Banda en un máximo de veinticuatro horas en los casos de dimisión o expulsión.

CAPÍTULO 4.- MATERIAL Y DEPENDENCIAS.

Art. 21.- Será a cuenta del Ayuntamiento la adquisición de instrumentos, obras y material necesario, así como la composición y compostura que el uso justifique en instrumental y material.

Art. 22.- El organismo encargado de la Banda Municipal proveerá de carpetas negras a los componentes de la Banda. Estas carpetas serán propiedad del Ayuntamiento debiendo ser entregadas, junto con el resto del material entregado, al cese de cualquier componente.

Art. 23.- Constituirá el Archivo de la Banda las obras que se vayan adquiriendo mediante compra, donación o arreglos de carácter especial.

Art. 24.- El encargado del archivo designado por la Dirección de la Banda tendrá la obligación al recibir el programa de prepararlo y ordenarlo, poniéndolo a disposición de la Dirección cuando lo solicite. Al terminar su cometido en cualquiera de los actos indicados tendrá la obligación de recogerlo y examinarlo, poniendo en conocimiento de la Dirección las faltas o desperfectos que hubiera observado en el mismo.

Art. 25.- Todos los miembros de la Banda serán responsables del montado y desmontado de los espacios de ensayo y actuación, teniendo que colocar y recoger las sillas, atriles, soportes, carpetas y partituras necesarios para dicho evento, siendo la Dirección la responsable de organizar y llevar a cabo dicha acción.

Art. 26.- Todos los miembros de la Banda deberán, al terminar su cometido, entregar personalmente a la persona encargada del archivo de la Banda los papeles del material repartido junto con la carpeta.

Art. 27.- El uniforme de la Banda estará formado por chaqueta, pantalón, corbata, camisa de invierno, camisa de verano y escudo y será facilitado por el Ayuntamiento. El músico aportará los calcetines y el calzado según las condiciones expuestas en el ítem siguiente del presente reglamento.

Art. 28.- El vestuario en conciertos y desfiles habrá de cumplir las siguientes características:

I. El uniforme habrá de estar en perfecto estado y será cada músico el encargado de subsanar la pérdida de botones y alfileres, así como de deterioro de alguna de sus partes por su uso.

II. Los faldones de la camisa deberán ir metidos en los pantalones.

III. La corbata deberán estar bien colocada.

IV. Estará prohibido llevar calcetines blancos.

V. No se podrán llevar zapatillas de deporte ni sandalias.

Art. 29.- Siempre y cuando la partida presupuestaria lo permita, la Banda dispondrá de un ejemplar de cada instrumento a disposición de los instrumentistas en forma de préstamo siempre y cuando no puedan adquirirlos por su propia cuenta. Dicho préstamo se realizará

teniendo en cuenta las circunstancias particulares de cada caso y deberá mediar una aceptación plena de las condiciones de préstamo impuestas por el Ayuntamiento.

Art. 30.- El Ayuntamiento posibilitará que los músicos puedan estudiar en las habitaciones de la Casa de la Cultura que haya libres. El uso de las mismas se hará de manera ordenada y proporcionada y siempre y cuando no interceda en el desarrollo normal de las actividades que se realicen en dichas habitaciones, previamente solicitadas.

CAPÍTULO 5.- ENSAYOS, CONCIERTOS Y ACTUACIONES EN LA CALLE.

Art. 31.- La normativa referente a los ensayos será la que sigue:

I. Se deberá ser puntual en la llegada a los ensayos. La única impuntualidad justificable será que, por motivos de estudio o trabajo, sea imposible llegar a la hora. Quienes lleguen tarde, se incorporarán al ensayo cuando la Dirección lo autorice y siempre lo hará de manera rápida y silenciosa.

II. Se deberá permanecer en silencio cuando la Dirección dé indicaciones verbales, sin seguir tocando, así como a la hora de afinar. Si hay que indicar algo al compañero, se hará en voz baja para no romper la concentración general de la Banda.

III. Ante la falta de alguna partitura, ésta habrá de pedirse a la Dirección o al comienzo del ensayo o al término del mismo.

Art. 32.- La normativa al respecto de los conciertos y actuaciones será:

I. No se podrá participar en un concierto o actuación si el músico ha faltado a más el 60% de los ensayos programados para su preparación, ya sean faltas justificadas o injustificadas.

II. Se deberá estar en el lugar del evento 30 minutos antes del comienzo del mismo.

III. Se deberá estar atento al momento de afinación y calentamiento del instrumento cuando así lo indique la Dirección. Y se deberá mantener la formación y la compostura hasta que finalice el evento.

IV. Cada músico será responsable de recoger su instrumento, atril, silla y partituras, ayudando a los compañeros que porten instrumentos grandes como el Bombardino, el Bombo, etc..., etc.

CAPÍTULO 6.- SANCIONES Y OTRAS DISPOSICIONES.

Art. 33.- Corresponderá a la Dirección, junto con el Ilmo. Sr. Alcalde, velar por el cumplimiento del presente reglamento y aplicar las sanciones pertinentes, así como resolver cualquier otra circunstancia no prevista en él.

Art. 34.- Las sanciones se aplicarán en función de la gravedad de los actos cometidos y contemplará los siguientes niveles:

I. Amonestación verbal.

II. Separación de la actividad en ciernes.

III. Separación temporal de la Banda.

IV. Expulsión de la Banda.

Art. 35.- Dichas sanciones podrán ser recurridas por los músicos o padres de los mismos, solicitando audiencia, en donde podrán aportar todas las alegaciones que consideren oportunas.

Art. 36.- Si un músico dejara de dar razones de su existencia durante un período de 4 meses, se considerará que ha abandonado voluntariamente la Banda, en cuyo caso se le invitará a devolver el uniforme y el instrumento que tuviera en préstamo en el plazo de 24 horas. Podrá ser readmitido en la Banda previa solicitud a la Dirección.

Art. 37.- Si, por motivos de gravedad, un músico es expulsado de la Banda, su readmisión deberá ser aceptada por la Dirección.

Banda Municipal de Música

Solicitud de admisión

Nombre y Apellidos:

Dirección completa:

D.N.I.:

Edad:

Instrumento: ☐ Flauta travesera

☐ Clarinete

☐ Saxo alto

☐ Saxo tenor

☐ Fliscorno

☐ Trompeta

☐ Trombón

☐ Trompa

☐ Bombardino

☐ Percusión

Experiencia musical previa:

Firma del interesado:

Firma del tutor (menores de edad):

Fdo.:

Fdo.:

Banda Municipal de Música

Solicitud de préstamo de instrumento

El instrumentista de la Banda _____, con

D.N.I. _____.

Expone que tiene en su haber el instrumento _____, número de serie _____ y se compromete a mantenerlo en perfecto estado.

Firma del instrumentista:

Firma de la Directora:

Fdo.:

Fdo.:

Firma del Tutor o Tutora del instrumentista (para menores de edad):

Fdo.:

TERCERO. Someter dicho Reglamento a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

No obstante, el Pleno del Ayuntamiento, adoptará el acuerdo que estime más conveniente.”

Sometido a deliberación el presente Dictamen, se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. Presidente, indica que desde este equipo de gobierno se ha querido impulsar algo que ha sido historia en Valencia de Alcántara, intentando poner en marcha esta banda municipal de música, que ha tenido muy buena aceptación. Su agradecimiento a todas las personas que se han preocupado de este asunto, a los vecinos que están tocando esos instrumentos y a **** Profesores de la Escuela municipal de Música, que han dado un impulso muy importante, para la creación de esta Banda Municipal de Música. Esperamos contar oficialmente con la creación de la misma y con la aprobación del Reglamento de funcionamiento interno de la misma.

El Sr. Portavoz del Grupo P.P., indica que están a favor.

El Sr. Portavoz del Grupo AIVA, indica que están a favor.

El Sr. Portavoz del Grupo P.S.O.E., indica que están a favor.

VOTACIÓN: Sometido a votación el Pleno acuerda por **UNANIMIDAD** prestarle su aprobación al Dictamen precedente, elevándolo a acuerdo.

6º.- ADOPCIÓN DE ACUERDO, SI PROCEDE, DE DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL ACTA DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN CELEBRADA EL DÍA 13 DE JULIO DE 2.017.

Seguidamente por el Sr. Presidente, por delegación del Sr. Presidente de la Comisión se da cuenta del Dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Hacienda, Personal, Empleo y Turismo el día 6 de noviembre de 2.017, en el que se dice:

“1º.- ADOPCIÓN DE DICTAMEN, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN DEL ACTA DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN CELEBRADA EL DÍA 13 DE JULIO DE 2.017.

El Sr. Presidente, da cuenta del acta de la sesión celebrada por la Mesa General de Negociación el día 13 de julio de 2.017, en la que se dice:

“En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Valencia de Alcántara, cuando son las doce horas y quince minutos del día trece de julio de dos mil diecisiete, con la asistencia de los Sres.

arriba expresados, se reunió la Mesa General de Negociación de este Ayuntamiento, con el fin de celebrar la presente sesión, incluyendo el estudio de los siguientes asuntos:

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Se da por reproducida el acta de la sesión anterior y se procede a su aprobación por unanimidad.

2º.- ABONO DEL COMPLEMENTO DE DESTINO PENDIENTE DE ABONO PARA EL PERSONAL LABORAL.-

Toma la palabra D. **** para proceder a explicar de donde viene la deuda del CD del personal laboral, recordando que en 2010 se aprobó un nuevo convenio colectivo en el cual existe una horquilla de CD para cada grupo profesional existente y tras su publicación en el DOE, el CD no se abonó, declarándose por el comité de empresa conflicto colectivo que llevó al acuerdo del abono del 50% de lo aprobado y el compromiso del abono del otro 50% en cuanto el presupuesto lo permitiera, esto sucedía cuando el Sr. Cándido Moreno estaba como Alcalde.

Tras las aclaraciones y un extenso debate se procede a votar la aprobación de este punto, el punto es aprobado por mayoría con la abstención del representante del Pp D. Manuel Valverde.

3º.- CATALOGACIÓN DE PUESTOS NO CATALOGADOS Y SUBSANACIÓN DE PUESTOS MAL CATALOGADOS.

Antes de comenzar con este punto el Sr Alcalde pasa a informar a los miembros de la MGN sobre el informe que se ha solicitado a intervención para la valoración de la viabilidad económica y presupuestaria de este punto y del punto 5º de la presente acta. El Sr Alcalde informa de las conclusiones finales del mencionado informe, siendo estas favorables y dando viabilidad una vez pase por los trámites pertinentes.

Llegado a este punto toma la palabra el Sr. **** como presidente del Comité de empresa y expone los errores detectados en el catalogo actual y la propuesta de la eliminación de un complemento llamado transitorio que actualmente perciben algunos trabajadores, si este punto se aprueba el mencionado complemento transitorio será eliminado y absorbido en otros conceptos y de igual forma se actualizaría el Grupo, CD y CE de algunos trabajadores que están mal catalogados en relación a las funciones y condiciones que actualmente están desempeñando.

De las explicaciones expuestas se aporta documento explicativo que se anexa a la presente acta.

Una vez debatido el punto se procede a la votación siendo aprobado por mayoría con la abstención del representante del Pp D. Manuel Valverde.

4º.- ELIMINACIÓN DEL COMPLEMENTO TRANSITORIO.

Toma la palabra D. **** para explicar en qué consiste y por qué se creó el complemento transitorio.

El complemento transitorio fue creado para mantener los mismos haberes que percibían los trabajadores que tras la MGN del 2003 estaban por encima de las cantidades acordadas para los trabajadores de sus mismos grupos y nivel de CD, es decir, para no bajar a

nadie el sueldo se generó el C. Transitorio con la intención de que fuese absorbido en las MGN sucesivas y llegar a su eliminación total. La cuestión es que a fecha de hoy sigue existiendo el mencionado complemento y no ha sido absorbido en ningún otro concepto.

Lo propuesto hoy es eliminar el complemento siendo este absorbido por el CD y por el CE. (Datos exactos en el anexo).

Se procede a su votación siendo aprobado por mayoría con la abstención del representante del Pp D. Manuel Valverde.

5º.- PROPUESTA PARA PERSONAL FUNCIONARIO.

Toma la palabra D. Julián Ortés y expone que ciertos funcionarios sustituyen a sus superiores inmediatos y realizan funciones de superior categoría por lo que se propone que se les incremente el nivel de CD al máximo de su grupo nivel 22, los puestos que verían incrementado el CD serían Administrativo de Personal, Administrativo de Intervención, Administrativo de Tesorería y Administrativo de Secretaría. De igual forma se propone subsanar la problemática existente con el Informático por ejercer funciones distintas a las propias del puesto, en concreto llevar el Padrón Municipal, este tema fue negociado por anteriores corporaciones llegando al acuerdo que fue roto por la siguiente corporación, por lo que el problema sigue vivo. Se propone el incremento en 170 € en el CE al informático por llevar el negociado del Padrón Municipal.

Se reitera por parte de D. Julián que en el caso anterior la subida de nivel del CD al nivel 22 es por suplir cuantas ausencias entre administrativos y superiores se produzcan, entendiendo que sería por periodo vacacional “treinta días”, así como por los días de libre disposición y bajas por periodos inferiores a “treinta días”.

Tras amplio debate y deliberaciones se procede a su votación siendo aprobado por mayoría con la abstención del representante del Pp D. Manuel Valverde.

6º.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

El representante de CSI-F Sr Javier, propone la creación de mesa de trabajo para elaborar, revisar y modificar cuantos fallos y desactualizaciones se detecten en el anterior catalogo de personal.

Esta propuesta es apoyada por CC.OO y UGT.

Se propone que a partir de octubre de 2017 se comience con la mesa de trabajo. El representante de CC.OO Sr. Andrés propone comenzar a trabajar con la propuesta que ya tenía preparada el comité de empresa desde hace algunos años, ya que el trabajo sindical ya está hecho salvo posibles actualizaciones o modificaciones en los puestos de trabajo.

Por parte del Sr. Alcalde se apoya la propuesta y se hace pública la intención del equipo de gobierno en llevar a término un nuevo catalogo que elimine los errores y sea realista con las funciones y condiciones de trabajo del personal del Ayuntamiento.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, fue levantada la misma, cuando son las trece horas y cuarenta y ocho minutos del día de la fecha, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta que firma el Sr. Presidente.”

Seguidamente se producen las siguientes intervenciones:

Don Manuel Valverde Reyes, Concejal-Vocal del Grupo P.P., indica que el Grupo Popular no ha tenido conocimiento, y quieren saber si el acta se ha elaborado de forma privada en una reunión el otro día.

El Sr. Presidente, explica el acta y suscribe que dicho acta no fue elaborado de forma privada en una reunión anterior sino en conveniencia con sindicatos y a través de procedimiento legal.

El Sr. Valverde, indica que esta acta es una cacicada.

El Sr. Presidente, explica que esto se hace para que no se puedan cambiar salarios según el Alcalde del grupo que gobierne para evitar arbitrariedades con el personal de la Corporación.

El Sr. Valverde, indica que no se regula en el acta de la mesa de negociación todas las relaciones de puestos de trabajo y el Grupo Popular no está de acuerdo con el acta de la Mesa de Negociación.

El Sr. Presidente, explica que todos los puntos están en el acta desde el principio.

El Sr. Valverde, indica que no se pueden poner horarios diferentes para cada trabajador de la Corporación.

El Sr. Presidente, le contesta que todos los trabajadores tienen el mismo horario de 8 de la mañana a 3 de la tarde exceptuando aquellos que por las peculiaridades del desempeño de su puesto de trabajo tengan que realizar sus funciones en horarios diferentes.

Tras amplia deliberación, la Comisión acuerda por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el **VOTO EN CONTRA DEL GRUPO P.P., EN NÚMERO 1**, en este acto, **Y EL VOTO FAVORABLE DEL GRUPO AIVA, EN NÚMERO 1 Y DEL GRUPO P.S.O.E., EN NÚMERO DE 3**, en este acto la adopción del siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Prestarle su aprobación al acta de la mesa general de negociación celebrada el día 13 de julio de 2.017.

No obstante el Pleno del Ayuntamiento, adoptará el acuerdo que estime más conveniente.”

Sometido a deliberación el presente Dictamen, se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. Presidente, cede la palabra al Concejal encargado del área, quien indica que entre otros asuntos el presente acta ha sido debido a que algunos trabajadores laborales no cobraban el complemento adecuado, para convertir ese complemento transitorio que venían percibiendo en un complemento de destino reconocido.

Don Pablo Carrilho Reyes, Portavoz del Grupo P.P., indica que se pague el complemento, que se pague a esos trabajadores ya tienen el dinero. Indican en el acta que se rompió un acuerdo con el técnico en informática, eso no es cierto. No se rompió nada, el anterior equipo de gobierno no tenía firmado nada con él. Ese acuerdo no existe. Tenemos que decir que actualmente dicho técnico cobra un 50% más que el Aparejador, teniendo en cuenta la responsabilidad de los trabajos de este Ayuntamiento, es superior la responsabilidad que tiene

el Aparejador que el técnico en informática. Ahora con la subida propuesta cobrará un 60% más que el Arquitecto, además con flexibilidad de horario que se les ha olvidado ponerlo, pero así es. Es el funcionario que más cobra, incluso más que el Secretario y que el Alcalde.

No están en contra de la subida del complemento de destino del 22 de los funcionarios que indican, pero no se habló en dicha sesión y aparece en el acta, indican en la misma que había una arbitrariedad en la anterior legislatura, ahora sí que hay arbitrariedad, cuando Vds. quieren subir el sueldo a unos sí y a otros no, háganlo todo a través de la mesa de negociación y que quede reflejado en el acta, no al margen de conversaciones ajenas. Como indicó Don Manuel Valverde Reyes, Vocal-Concejal del Grupo P.P., en la sesión de la Comisión Informativa celebrada el día 6 de noviembre de 2.017, esto es una cacicada, han llevado al acta conversaciones llevadas a cabo con trabajadores. Están de acuerdo con algunos acuerdos del Acta de la Mesa de Negociación, pero no con el contenido del acta entera, por lo que van a votar en contra.

El Sr. Portavoz del Grupo AIVA, indica que están a favor.

El Sr. Portavoz del Grupo P.S.O.E., indica que están a favor.

Seguidamente por el **Sr. Presidente**, se indica que la labor de este equipo de gobierno es no suprimir ningún derecho a los trabajadores, tenemos que seguir trabajando por todos los trabajadores y así lo vamos haciendo. El acta la ha levantado el Secretario de la Mesa. Cada trabajador tiene su responsabilidad. Da lectura a un Decreto de la Alcaldía cuando era Alcalde Don Luis Cándido Moreno Morgado, relacionado con el técnico en informática, indicando que no va a entrar más en esas cuestiones. No estamos aquí para quitarle nada a los trabajadores, trabajamos en beneficio de todos, este acta de la mesa de negociación contempla las situaciones en las que se encuentran algunos puestos de trabajo y si un trabajador tiene que cobrar más que el Alcalde tendrá que hacerlo, porque se lo merece.

Don Julián Ortés Silverio, Portavoz del Grupo P.S.O.E., expone que es el abono del complemento de destino, para el personal laboral, pendiente de abono desde el año 2.010, indicando que no tenían dinero y por eso no lo pagaron y ahora dice que nosotros lo teníamos que haber pagado de inmediato.

El Sr. Portavoz del Grupo P.P., dice que la subida del técnico en informática se hizo por Decreto de la Alcaldía, como el Sr. Presidente ha leído.

En cuanto al pago que no se hacía desde el año 2.010, Vds., tienen dinero, nosotros vivimos una crisis económica que nos dejó el Grupo P.S.O.E., y no subimos los impuestos a los ciudadanos, por lo que no podíamos hacer frente a esos pagos.

Don Julián Ortés Silverio, indica que otro punto del acta de la sesión de la mesa de negociación es darles forma en su nómina a los trabajadores para que nadie se los pueda quitar, ya que esos complementos no eran oficiales.

El Sr. Carrilho, indica que durante los cuatro años que estuvo de Alcalde, no tuvo capacidad económica para pagar ese 50%, por los motivos que ha indicado anteriormente, Vds. ahora tienen dinero y están tardando en pagarlo, ya llevan dos años gobernando.

El Sr. Ortés, indica que también tuvimos que pagar a los trabajadores la parte proporcional de la paga extraordinaria que no se había pagado y sin consignación presupuestaria.

El Sr. Carrilho, indica que el partido popular tuvo que hacer los deberes, y arreglar los desaguisados que el PSOE, quedó en el país. Nos encontramos con una situación económica muy mala para los vecinos y no podíamos subir los impuestos y por eso hicimos lo que hicimos y Vds. lo han podido pagar antes y han tardado dos años en hacerlo, el Grupo P.P., en la anterior legislatura no pudo hacerlo por los motivos expuestos.

Indica igualmente que el Sr. Alcalde, lo ha dicho, el aumento de sueldo del técnico en informática, se aprobó por Decreto, siendo Alcalde, Don Luis Cándido Moreno Morgado, pocos días antes de terminar la legislatura, y si quiere puede decir la fecha, cuando goberné se le pago lo consolidado el 25%, les parece injusto pagar ese sueldo, por eso lo que hay que hacer es una RPT y luego que pase por la Mesa de Negociación y se adopten los acuerdos que haya que adoptar para todos los trabajadores del Ayuntamiento y ahora se está haciendo unilateralmente por el Equipo de Gobierno. El técnico en informática cobra más que el Secretario y más que el Alcalde y nos parece injusto.

Cuando son las diecinueve horas y veintiséis minutos, se incorpora a la sesión Doña María Joaquina Antúnez López, Concejala del Grupo P.P.

VOTACIÓN: Sometido a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: - El Grupo P.S.O.E., en número de 6, en este acto.

- El Grupo AIVA, en número de 1.

Votos en contra: El Grupo P.P., en número de 5.

Abstenciones: No hubo.

Visto el resultado de la votación el Pleno acuerda por **MAYORÍA ASBOLUTA** prestarle su aprobación al Dictamen precedente, elevándolo a acuerdo, aprobando inicialmente la modificación y adecuación de la relación de puestos de trabajo y de la plantilla de personal de este Ayuntamiento, elevándose a definitivo dicho acuerdo si no se presentan reclamaciones a la aprobación inicial de la misma, durante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

7º.- ADOPCIÓN DE ACUERDO, SI PROCEDE, DE DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2.018.-

Seguidamente por el Sr. Presidente, por delegación del Sr. Presidente de la Comisión se da cuenta del Dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Hacienda, Personal, Empleo y Turismo el día 6 de noviembre de 2.017, en el que se dice:

“2º.- ADOPCIÓN DE DICTAMEN, SI PROCEDE, SOBRE PROPUESTA DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2.018.-

Por la Presidencia, se da cuenta de la publicación del Decreto 143/2.017, de 5 de septiembre, por el que se fija el calendario de días festivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2.018, publicado en el D.O.E., número 175, correspondiente al día 12 de septiembre de 2.017.

El Sr. Presidente, propone el 15 de mayo de 2.018 (San Isidro Labrador) y 24 de agosto de 2018 (San Bartolomé).

Tras amplia deliberación, la Comisión acuerda por **UNANIMIDAD** la adopción del siguiente:

DICTAMEN

Proponer como fiestas locales para el municipio y las pedanías dependientes del mismo, para el año 2.018, las siguientes:

15 de mayo, martes, San Isidro Labrador.

24 de agosto, viernes, San Bartolomé.

No obstante el Pleno del Ayuntamiento, adoptará el acuerdo que estime más conveniente.”

Sometido a deliberación el presente Dictamen, no se produce intervención alguna.

VOTACIÓN: Sometido a votación el Pleno acuerda por **UNANIMIDAD** prestarle su aprobación al Dictamen precedente, elevándolo a acuerdo.

8º.- ADOPCIÓN DE ACUERDO, SI PROCEDE, DE DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 32 “REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO POR PUESTOS Y ATRACCIONES EN LAS FERIAS Y FIESTAS DE SAN BARTOLOMÉ”.

Seguidamente por el Sr. Presidente, por delegación del Sr. Presidente de la Comisión se da cuenta del Dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Hacienda, Personal, Empleo y Turismo el día 6 de noviembre de 2.017, en el que se dice:

“3º.- ADOPCIÓN DE DICTAMEN, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 32 “REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO POR PUESTOS Y ATRACCIONES EN LAS FERIAS Y FIESTAS DE SAN BARTOLOMÉ”.

El Sr. Presidente da cuenta del expediente tramitado al efecto, para la modificación de la Ordenanza Fiscal número 32, reguladora de la Tasa por ocupación del dominio público por puestos y atracciones en las ferias y fiestas de San Bartolomé.

Tras amplia deliberación, la Comisión, acuerda por **UNANIMIDAD** la adopción del siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Dictaminar favorablemente la aprobación con carácter provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal número 32, reguladora de la Tasa por ocupación del dominio público por puestos y atracciones en las ferias y fiestas de San Bartolomé, con la redacción que a continuación se recoge:

“MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 32, “REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO POR PUESTOS Y ATRACCIONES EN LAS FERIAS Y FIESTAS DE SAN BARTOLOMÉ”.

Artículo 6. Párrafo segundo, (queda redactado como sigue):

- *Tarifa de mercado: Se aplicará a tenderetes de bisutería y puestos menores (algodones de azúcar, frutos secos...) Estos puestos tendrán una anchura máxima de 2 metros.*

Artículo 8. Párrafo cuarto, (queda redactado como sigue):

El pago de la tasa se realizará entre **el 05 y el 16 de agosto** en:

- La Tesorería Municipal en horario de 10:00 a 13:00.
- A través de ingreso bancario o por transferencia a la cuenta que se le indique cuando se responda a la solicitud.

Artículo 9. Párrafo 9.1, (queda redactado como sigue):

9.1. Las Ferias y Fiestas de San Bartolomé comprenderá cinco jornadas de agosto. Las fechas se darán a conocer mediante un bando que se publicará, como muy tarde, en enero. Durante el mes de septiembre del año anterior, mediante comisión de festejos, se acordará el calendario en el que se establecerán dichas fechas, así como las actividades institucionales que procedan.

Artículo 9. Párrafo 9.4, (queda redactado como sigue):

9.4. Durante los meses de abril y mayo se notificará por escrito la asignación, de forma provisional, de los espacios, con indicación de la cuantía de la tasa correspondiente a la superficie ocupada, de acuerdo con el artículo 6º de esta ordenanza. Tras la comunicación de la adjudicación deberá procederse al pago de la tasa entre el 5 y el 16 de agosto, tal como se indica en el artículo anterior. Si hubiera realizado el pago mediante ingreso bancario o transferencia, tendrá que presentar el justificante en la Tesorería Municipal para que, una vez conforme, se le entregue la correspondiente carta de pago, la cual surtirá los efectos de autorización definitiva, pudiendo ser requerida dicha carta de pago en cualquier momento.

El anexo I, solicitud, (queda redactada como sigue):

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE PUESTOS Y/O ATRACCIONES PARA LAS FERIAS Y FIESTAS DE SAN BARTOLOMÉ EN VALENCIA DE ALCÁNTARA (CÁCERES)

Plazo de presentación: entre el 02 de enero y el 31 de marzo del año de la feria

Nombre _____ y
apellidos _____

DNI/CIF _____ Teléfono _____

Correoelectrónico _____

Domiciliado

en _____ C.P. _____

Localidad _____ Provincia _____

EXPONGO:

Que durante las Ferias y Fiestas de San Bartolomé de Valencia de Alcántara (Cáceres), pretendo instalar:

1. Puesto _____ o _____ atracción
denominado: _____
 - Medidas: Largo _____ m. Ancho _____ m.
 - En caso de terraza, indicar la cantidad de mesas: _____
 - En caso de atracciones con una altura de más de tres metros: Altura máxima _____ m.
2. Puesto _____ o _____ atracción
denominado: _____
 - Medidas: Largo _____ m. Ancho _____ m.
 - En caso de terraza, indicar la cantidad de mesas: _____
 - En caso de atracciones con una altura de más de tres metros: Altura máxima _____ m.
3. Puesto _____ o _____ atracción
denominado: _____
 - Medidas: Largo _____ m. Ancho _____ m.
 - En caso de terraza, indicar la cantidad de mesas: _____
 - En caso de atracciones con una altura de más de tres metros: Altura máxima _____ m.
4. Puesto _____ o _____ atracción
denominado: _____
 - Medidas: Largo _____ m. Ancho _____ m.
 - En caso de terraza, indicar la cantidad de mesas: _____
 - En caso de atracciones con una altura de más de tres metros: Altura máxima _____ m.

Asimismo le indico que:

☐ No ocuparé plaza de caravana.

☐ Sí ocuparé plaza de caravana.

Para ello, adjunto fotocopia del D.N.I. o del pasaporte o del C.I.F. si no lo hubiera presentado en años anteriores.

Si lo ha presentado en años anteriores, marque esta casilla ☐

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que para el ejercicio de la actividad correspondiente:

1º. Cumpló con los requisitos exigidos en la normativa vigente.

2º. Me comprometo a mantener dichos requisitos durante el período inherente al ejercicio de la actividad indicada, y a cumplir con las obligaciones expuestas en la Ordenanza nº 32 reguladora de la tasa por ocupación del dominio público por puestos y atracciones en las Ferias y Fiestas de San Bartolomé.

La falta de presentación, de cuanta documentación se me requiera en cualquier momento, y que se indica a continuación, supondrá la denegación de la apertura y/o cierre de la actividad:

- Contrato vigente del seguro de responsabilidad civil que comprenda las fechas en que esté funcionando la atracción.
- Inspección técnica de la atracción.
- Permiso de residencia y de trabajo.
- Documento que acredite estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas o, en caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios.
- Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social.

La inexactitud, falsedad y omisión de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se incorpora a esta declaración determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio de dicha actividad desde el momento en que se tenga constancia de los hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

El Ayuntamiento no se responsabiliza de cualquier anomalía en el funcionamiento mecánico, estructural, eléctrico y de cualquier otra índole que se produzca en las atracciones durante las fiestas, siendo de mi responsabilidad el mantenimiento íntegro de las mismas.

SOLICITO:

Que, previos los trámites oportunos, se me conceda autorización para la instalación del puesto y/o atracción determinados.

En _____, a _____ de _____ de 201__.

Fdo.:_____.

ILMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE ALCÁNTARA.

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

No obstante el Pleno del Ayuntamiento, adoptará el acuerdo que estime más conveniente.”

Sometido a deliberación el presente Dictamen, no se produce intervención alguna.

VOTACIÓN: Sometido a votación el Pleno acuerda por **UNANIMIDAD** prestarle su aprobación al Dictamen precedente, elevándolo a acuerdo.

9º.- ADOPCIÓN DE ACUERDO, SI PROCEDE, DE DICTAMEN SOBRE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA ESTACIÓN DE TRANSPORTE POR CARRETERA Y TODAS SUS INSTALACIONES, INCLUYENDO LA CAFETERÍA.

Seguidamente por el Sr. Presidente, por delegación del Sr. Presidente de la Comisión se da cuenta del Dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Hacienda, Personal, Empleo y Turismo el día 6 de noviembre de 2.017, en el que se dice:

“4º.- ADOPCIÓN DE DICTAMEN, SI PROCEDE, SOBRE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA ESTACIÓN DE TRANSPORTE POR CARRETERA Y TODAS SUS INSTALACIONES, INCLUYENDO LA CAFETERÍA.

*El Sr. Presidente, da cuenta del escrito presentado el día 5 de septiembre de 2.017, por Don ****, concesionario de la explotación, objeto del presente expediente, en el que solicita la renovación de la concesión del bar de “La estación de autobuses”, con el compromiso de pagar la parte correspondiente del total de la factura de la luz.*

*Igualmente se da cuenta presentado por el Sr. **** el día 31 de octubre de 2.017, en el que solicita la prórroga del contrato de concesión de la explotación y mantenimiento de la estación de transporte por carretera, y todas sus instalaciones, incluyendo la cafetería, de las que viene siendo concesionario hasta la fecha, por prórroga de un año, con posibilidad de sus siguientes prorrogas anuales hasta un máximo de 10 años, con el compromiso de sufragar el 60% del total de las facturas de la luz de dichas instalaciones.*

Igualmente da cuenta del informe emitido al respecto por el Sr. Secretario Don Antonio José Callejas Rodríguez, el día 2 de octubre de 2.017, en el que se dice:

“De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante solicitud a la Excm. Diputación Provincial de Cáceres de fecha 4 de septiembre de 2017, entendiendo que existe nombramiento de personal del Servicio de Asistencia y Asesoramiento a Entidades Locales en su municipio, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.a) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, en relación a la consulta realizada respecto Contrato de concesión de la explotación y mantenimiento de la estación de transporte por carretera y todas sus instalaciones, incluyendo la cafetería, en concreto respecto a la prórroga de dicho contrato y la posibilidad de modificación de las condiciones, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. Nos encontramos ante un contrato público formalizado el 15 de octubre de 2007, ello implica como primera consecuencia que rige por el Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En virtud del artículo 154 de la citada norma, el contrato de gestión de servicio público es aquel “mediante los que las Administraciones públicas encomienden a una persona, natural o jurídica, la gestión de un servicio público se regularán por la presente Ley y por las disposiciones especiales del respectivo servicio”.

SEGUNDO. La legislación aplicable viene determinada por:

— Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

— Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

— Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratos del Estado.

— Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y su Reglamento aprobado por el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre.

TERCERO. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) que rige esta licitación, establece en su cláusula séptima la duración de la concesión, estableciendo un periodo de “10 años a contar desde la adjudicación definitiva”.

A continuación, en la siguiente cláusula se refiere a la prórroga del contrato, estableciendo que “la concesión podrá prorrogarse, sin que en ningún caso el plazo inicial de duración y sus prórrogas excedan de 75 años, que específicamente señalan el artículo 157 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.” En este punto señalar que existe un error material en cuanto a la duración máxima del contrato, ya que dicho artículo 157 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en su apartado “b” establece que el plazo máximo será de **25 años en los contratos que comprendan la explotación de un servicio público no relacionado con la prestación de servicios sanitarios**. Por tanto, este plazo de 25 años será el aplicable al contrato cuyo análisis realizamos.

Por otro lado, examinado el contrato que se formalizó para la concesión del servicio público, surge una contradicción entre lo formalizado en el contrato y lo establecido en el

PCAP respecto a la duración del contrato y sus prórrogas. En este sentido, el que suscribe entiende que la formalización del contrato administrativo de concesión del servicio público debe ajustarse con exactitud a las condiciones de la licitación. Así se establece en el artículo 49.5 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, “los contratos se ajustarán al contenido de los pliegos particulares, cuyas cláusulas se consideran parte integrante de los respectivos contratos”.

No puede existir una contradicción entre el contrato formalizado y lo establecido en el PCAP, y ello dado que no se puede utilizar el contrato para introducir o alterar cláusulas que no estaban establecidas en la licitación o lo estaban con otro contenido (con la excepción de las mejoras formuladas en la oferta por el licitador que finalmente resulta adjudicatario en cuanto al precio, etc.). No puede ser de otra manera, ya que las cláusulas de los Pliegos -que son “ley del contrato”- forman parte integrante de los contratos.

La alteración del plazo de la concesión, que de 10 años (prorrogables hasta 25 años) en los Pliegos, en la adjudicación pasa a 1 año (prorrogables hasta 10 años), con lo que ello implica sobre el valor estimado del contrato y en la economía general de éste, supone claramente un desajuste a las condiciones en que se llevó a cabo la licitación, resultando, por tanto, contrario a los principios de igualdad y no discriminación, respeto a la libre competencia y confianza legítima del resto de licitadores, que deben observarse en toda contratación administrativa.

Entendemos que el acto de formalización del contrato, de carácter limitado y condicionado por el PCAP y los términos del acto de adjudicación, al contravenir precisamente el Pliego y la adjudicación, incurre en vicio de invalidez, debiendo la Administración declarar lesivo dicho acto en los términos y plazos establecidos en el artículo 107 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Debemos mencionar en este punto la naturaleza jurídica de los pliegos de cláusulas administrativas particulares. En este sentido, el Reglamento de contratación de las corporaciones locales de 1953, ya afirmaba que el pliego de condiciones constituía la ley del contrato, con fuerza vinculante para ambas partes. La jurisprudencia ha reforzado dicho argumento en abundantes sentencias donde afirman que el pliego de condiciones, en la contratación administrativa, constituye la «lex contractus», con fuerza vinculante para el contratante y para la Administración (TS 31 marzo 1975), o que las cláusulas de los pliegos de condiciones y los pactos establecidos entre los contratantes son la ley del contrato de inexcusable cumplimiento, siempre, claro está, que con ello no se vulneren preceptos de Derecho necesario, supraordenado a las partes (TS 16 mayo 1989). En definitiva, queda claro el carácter vinculante de los pliegos de condiciones.

CUARTO. Respecto a la segunda cuestión, la posibilidad de modificación de las condiciones de la concesión. Debemos partir de lo establecido en el artículo 101 relativo a las modificaciones de los contratos. Este dispone que “una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones por razón de interés público en los elementos que lo integran, siempre que sean debidas a necesidades nuevas o causas imprevistas, justificándolo debidamente en el expediente.”

Además, tanto en el contrato como en el PCAP, se ha establecido la oportunidad del Ayuntamiento de modificación de la concesión por razones de interés público.

Entendemos que cabe modificar las condiciones en el sentido solicitado si dicha modificación no altera los principios de licitación, como el de la libre concurrencia, igualdad de trato y no discriminación, como ocurre en este supuesto, ya que se trata de una carga para el contratista como es asumir el gasto de la energía eléctrica, lo cual no habría alterado la

presentación de proposiciones por otros licitadores al no tratarse de una condición positiva para el adjudicatario.

QUINTO. El procedimiento a seguir es el siguiente:

A. Visto que ya ha presentado solicitud de prórroga el actual contratista D. Francisco Mora Díaz, reconociendo en la misma su voluntad de pagar un porcentaje del total de la factura de luz, debemos concretar el órgano de contratación competente para la aprobación de la prórroga del contrato. Para ello debemos acudir a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 22.1.n establecía que los contratos con duración superior a 4 años son competencia del **PLENO**. (antes de la modificación efectuada por la Disposición derogatoria única b de la Ley 30/2007).

B. La prórroga no podrá tener una duración superior a la duración original del contrato, sin que en ningún caso pueda superar el plazo máximo del contrato se gestión de servicio público establecido en 25 años Por tanto se podrá **prorrogar por un máximo de 10 años**.

C. Mención especial respecto a la **garantía definitiva**. Observamos que no se estableció en el contrato la garantía definitiva legal, sino muy inferior al 4% que determina el artículo 36 del RDL 2/2000. Deberá actualizarse dicha garantía definitiva por el total del contrato, incluida la prórroga que se apruebe. Para ello, debería solicitarse del servicio de Intervención informe relativo a determinar el importe de licitación del total de años, para aplicarle el 4% legalmente establecido en la legislación de aplicación a dicho contrato público, y constituirse la misma por los medios establecidos en la cláusula 14.2 del PCAP.

D. Una vez aprobado el expediente por el Pleno, deberá notificarse al contratista, y en cumplimiento del principio de publicidad y transparencia, deberá publicarse en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Valencia de Alcántara.

CONCLUSIONES:

1.- Informamos favorablemente a la posibilidad de prórroga del contrato de gestión de servicio público de explotación y mantenimiento de la Estación de transporte por carretera y todas sus instalaciones, incluyendo la cafetería, en virtud de los argumentos expuestos en el presente informe. La duración máxima de la prórroga será de 10 años, siendo el órgano de contratación el PLENO.

2.- Informamos favorablemente a la modificación de las condiciones del contrato, incluyendo un porcentaje del pago del coste producido por la energía consumida en las instalaciones objeto del contrato, en virtud de la argumentación expuesta en el presente informe.

Es todo cuanto, salvo superior criterio, se informa, lo que traslado al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Valencia de Alcántara.”

Seguidamente se producen las siguientes intervenciones:

Don Manuel Valverde Reyes, Concejal-Vocal del Grupo P.P., pregunta que porque hay dos solicitudes en fechas diferentes.

El Sr. Presidente, le indica que el segundo escrito es para especificar la cantidad de la factura a pagar por el concesionario.

Don Juan Fernando Fragoso Gilo, Concejal-Vocal del Grupo AIVA, indica que porque no se vuelve a sacar a concurso, ya que así hay favoritismo.

El Sr. Presidente, le indica que está informada favorablemente la prórroga y se ajusta a la legalidad, que no hay favoritismos de ningún tipo.

Tras amplia deliberación, la Comisión acuerda por **MAYORÍA SIMPLE**, con el **VOTO FAVORABLE DEL GRUPO P.S.O.E., EN NÚMERO DE 3**, en este acto y la **ABSTENCIÓN DEL GRUPO P.P., EN NÚMERO DE 1, EN ESTE ACTO Y DEL GRUPO AIVA, EN NÚMERO DE 1**, la adopción del siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato de gestión de servicio público de explotación y mantenimiento de la estación de transporte por carretera y todas sus instalaciones, incluyendo la cafetería, por un año con posibilidad de subsiguientes prórrogas hasta un máximo de 10 años con compromiso por parte del concesionario de abonar el 60% del total de la factura de la luz.

No obstante el Pleno del Ayuntamiento, adoptará el acuerdo estime más conveniente.”

Sometido a deliberación el presente Dictamen, se producen las siguientes intervenciones:

Don Pablo Carrilho Reyes, Portavoz del Grupo P.P., pregunta que por quien está firmado el informe que obra en el expediente.

El Sr. Presidente, le contesta que ellos lo mandaron a los servicios jurídicos de la Diputación y el informe viene firmado por Don Antonio José Callejas Rodríguez.

El Sr. Carrilho, indica que funcionario de la Diputación y Secretario, de este Ayuntamiento.

Igualmente expone, que la prórroga por un año les parece limitada, para el desarrollo y propuesta de futuro de un negocio. Según el informe por menos de 4 años, no tiene que venir al Pleno, Vds. traen unas cosas sí y otras no. Es un poco de crítica.

El arrendatario el día 5 de septiembre de 2.017, presenta un escrito, indicando que tiene el compromiso de pagar la parte correspondiente del total de la factura de la luz y el día 31 de octubre de 2.017, otro escrito con el compromiso de sufragar el 60% de total de las facturas de la luz de dichas instalaciones. Nosotros entendemos que debe pagar el 100% de la factura de la luz del bar no del resto de las instalaciones que deberán ser abonadas por el Ayuntamiento. Para eso habrá que instalar contadores diferentes, no se cuida igual la luz si la paga el vecino o el Ayuntamiento. Para ellos debe de pagar el total de la factura de la luz gastada por el bar y tampoco que la prórroga sea por un año. Se van a abstener.

Don Juan Fernando Fragoso Gilo, Portavoz del Grupo AIVA, expone que le va a decir que es legal como han decidido hacerlo, pero también sería legal sacarlo a concurso, no obstante va a votar a favor.

El Sr. Portavoz del Grupo P.S.O.E., expone que están a favor.

El Sr. Presidente, indica que el segundo escrito presentado por el concesionario de la explotación es debido a que se compromete a pagar un 60% de las facturas de la luz, ya que en

el primer escrito no ponía cantidad, se ha valorado la posibilidad de poner contadores diferentes, pero es muy difícil.

El Sr. Carrilho, sigue indicando que para un negocio tienen que ser más años.

VOTACIÓN: Sometido a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: - **El Grupo P.S.O.E., en número de 6**, en este acto.

- **El Grupo AIVA, en número de 1.**

Abstenciones: **El Grupo P.P., en número de 5.**

Votos en contra: **No hubo.**

Visto el resultado de la votación el Pleno acuerda por **MAYORÍA ASBOLUTA** prestarle su aprobación al Dictamen precedente, elevándolo a acuerdo.

10º.- ADOPCIÓN DE ACUERDO, SI PROCEDE, DE DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN DEL PROYECTO Y DEMÁS COMPROMISOS MUNICIPALES DE LA OBRA NÚMERO 121/210/2107 “ADECUACIÓN PARQUE DE ESPAÑA EN VALENCIA DE ALCÁNTARA”.

Seguidamente por el Sr. Presidente, por delegación del Sr. Presidente de la Comisión se da cuenta del Dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Hacienda, Personal, Empleo y Turismo el día 6 de noviembre de 2.017, en el que se dice:

“5º.- ADOPCIÓN DE DICTAMEN, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN DEL PROYECTO Y DEMÁS COMPROMISOS MUNICIPALES DE LA OBRA NÚMERO 121/210/2107 “ADECUACIÓN PARQUE DE ESPAÑA EN VALENCIA DE ALCÁNTARA”.

El Sr. Presidente, da cuenta del escrito recibido del Servicio General de Planificación de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, relacionado con la obra número 121/210/2.017, denominada “ADECUACIÓN PARQUE DE ESPAÑA EN VALENCIA DE ALCÁNTARA”, dentro del Programa Extraordinario de Inversiones de la Excm. Diputación de Cáceres, por el que se solicita la aprobación del Proyecto técnico de las obras así como la disponibilidad de los terrenos y otros compromisos municipales.

Tras amplia deliberación, la Comisión acuerda por MAYORÍA ABSOLUTA, con el VOTO FAVORABLE DEL GRUPO P.S.O.E., EN NÚMERO DE 3, EN ESTE ACTO Y DEL GRUPO AIVA, EN NÚMERO DE 1, y la ABSTENCIÓN DEL GRUPO P.P., EN NÚMERO DE 1, en este acto la adopción del siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- *Aprobar el Proyecto Técnico correspondiente a la obra número 121/210/2.017, denominada “ADECUACIÓN PARQUE DE ESPAÑA EN VALENCIA DE ALCÁNTARA”, con un presupuesto de 65.888,72 €, que figura incluida en el Programa Extraordinario de Inversiones de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, siendo autor del proyecto el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Don Óscar Blanco Nicolás.*

Igualmente se hace constar la viabilidad urbanística de la actuación reseñada.

SEGUNDO.- Que este Ayuntamiento, CUENTA con la disponibilidad de los terrenos, así como las autorizaciones y concesiones administrativas que son precisas. Y pone a disposición de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, con el fin de que puedan llevarse a cabo los trámites necesarios para la contratación y ejecución de la obra número 12/210/2.017, denominada “ADECUACIÓN PARQUE DE ESPAÑA EN VALENCIA DE ALCÁNTARA”, con un presupuesto de 65.888,72 €, que figura incluida en el programa extraordinario de inversiones de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

No obstante el Pleno del Ayuntamiento adoptará el acuerdo que estime más conveniente. “

Sometido a deliberación el presente Dictamen, se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. Presidente, expone que agradece a la Excm. Diputación la aprobación de este Programa Extraordinario de Inversiones por importe de 65.888,72 euros, con una aportación de 0,00 euros por parte del Ayuntamiento, se harán dos aseos públicos en el Parque de España y un parque infantil renovado y homologado, con todas las mejoras para disfrute de todos los niños y niñas de Valencia de Alcántara.

Don Pablo Carrilho Reyes, Portavoz del Grupo P.P., expone que agradece a la Diputación que nos haya dado ese dinero, que es para todos los Ayuntamientos, no por gestiones brillantes que se hayan hecho por parte de este equipo de gobierno.

Igualmente le pregunta al Sr. Presidente si sabe qué tipo de materiales llevará el techo de los servicios.

El Sr. Presidente, le contesta que lo ha visto pero no sabe decirle.

El Sr. Carrilho, le indica que no pasa nada si no lo sabe, es debido a que en el presupuesto y planos existe una contradicción con el tipo de techo de los servicios y con el suelo del parque infantil. Le pregunta qué tipo de suelo lleva el parque infantil. No es lo mismo poner uralita.

El Sr. Presidente, indica que la uralita está prohibida.

El Sr. Carrilho, le indica que lo mire bien, que luego Vds. ponen cosas que no se puede, mire con su técnico de que está hecho el suelo y el techo.

El Sr. Presidente, le contesta que no sabe lo del techo, pero si sabe lo del suelo del parque infantil, es un suelo continuo de goma moderno, sintético.

El Sr. Carrilho, le indica que en el presupuesto habla de suelo de césped continuo y en los planos otra cosa, aclárenlo bien no pase lo de la obra del mercado de la Plaza.

El Sr. Valverde, Concejal del Grupo P.P., indica que también hay anomalías en las medidas de longitud.

El Sr. Carrilho, indica que es un despropósito destinar 30.000,00 euros para esos servicios, aunque lo demanden los vecinos, ya existen los aseos del bar de la concesión en dicho Parque. El sitio es muy malo, van a estropear un parque que es un diseño, una más como la del cementerio. Nos podría haber llamado para consensuar donde se puede gastar ese dinero.

El Sr. Presidente, le indica que no sea cínico, lo que le fastidia es que se haga. La petición es mayoritaria. Vds. son una oposición destructiva.

El Sr. Carrilho, le contesta que no le insulte y mida sus palabras, le estamos diciendo lo que hemos detectado. Cuando le decimos algo no le gusta y luego pasa lo que pasa. Existe disparidad entre el presupuesto y los planos. Le volvemos a insistir en que lo miren bien, no vaya a ser que pase lo de la obra del mercado, ya que como Vd. no lo paga, y sí los ciudadanos con los subidas de los impuestos.

Nosotros cuando gobernábamos, convocábamos a la oposición y no se presentaban a las reuniones. Cuando el Sr. Presidente, era oposición no iba a las reuniones y ahora que está sentado en el sillón, es cuando hace oposición.

Pueden adosar los aseos a las paredes del bar existente. Vds. no han contado con los técnicos, nosotros contábamos con los técnicos antes y ahora.

Van a invertir dinero en un parque infantil que está en perfecto estado, tan solo le falta un suelo continuo, van a desmontar este parque para montarlo no sabemos dónde, se van a gastar cerca de 30.000,00 euros para poner otra igual que los que están. Los aparatos de este parque irán a otro sitio, al Valuengo, según le han dicho a los vecinos. Ese dinero que se invierta en otra cosa, quizás en hacer el parque nuevo en Valuengo.

Indica igualmente que votan a favor de que vengan 65.000,00 euros a Valencia, y están en desacuerdo de que se haga el parque infantil donde lo van a hacer y ellos proponen que se hiciera en Valuengo y de los servicios que se hagan en otro sitio, van a votar en contra, y no sea demagogo y diga que no queremos que vengan 65.000,00 euros a Valencia.

Don Juan Fernando Fragoso Gilo, Portavoz del Grupo AIVA, indica que no le gusta donde se van a hacer los baños a pesar de que lo ha solicitado muchas veces, se va a abstener.

El Sr. Portavoz del Grupo P.S.O.E., expone que están a favor.

VOTACIÓN: Sometido a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: El Grupo P.S.O.E., en número de 6, en este acto.

Votos en contra: El Grupo P.P., en número de 5.

Abstenciones: El Grupo AIVA, en número de 1.

Visto el resultado de la votación el Pleno acuerda por **MAYORÍA SIMPLE** prestarle su aprobación al Dictamen precedente, elevándolo a acuerdo.

11º.- ADOPCIÓN DE ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE ALCÁNTARA AL PACTO SOCIAL Y POLÍTICO POR EL FERROCARRIL EN EXTREMADURA, PROMOVIDO POR DISTINTAS INSTANCIAS SOCIALES POLÍTICAS E INSTITUCIONALES EXTREMEÑAS.

Seguidamente por el Sr. Presidente, por delegación del Sr. Presidente de la Comisión se da cuenta del Dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Hacienda, Personal, Empleo y Turismo el día 6 de noviembre de 2.017, en el que se dice:

“6º.- ADOPCIÓN DE DICTAMEN, SI PROCEDE, SOBRE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE ALCÁNTARA AL PACTO SOCIAL Y POLÍTICO POR EL FERROCARRIL EN EXTREMADURA, PROMOVIDO POR DISTINTAS INSTANCIAS SOCIALES POLÍTICAS E INSTITUCIONALES EXTREMEÑAS.

El Sr. Presidente, da cuenta del compromiso firmado por las Entidades Locales con el pacto por el ferrocarril en Extremadura.

*Tras amplia deliberación la Comisión acuerda por **UNANIMIDAD** la adopción del siguiente:*

DICTAMEN

Proponerle al Pleno del Ayuntamiento la aprobación del siguiente Pacto político por el ferrocarril Extremeño:

“La Asamblea de Extremadura, el órgano de representación democrático de los extremeños y extremeña, aprobó el 22 de octubre de 2.015 por unanimidad de todos los grupos políticos (PSOE, PP, Podemos y Ciudadanos) una iniciativa para exigir de una vez por todas un ferrocarril digno para Extremadura, un ferrocarril del siglo XXI, que no suponga una vergüenza ni una marginación para los y las ciudadanas de esta tierra, un ferrocarril similar al que ya existe en regiones y países de nuestro entorno.

El injustificado atraso de la red ferroviaria extremeña junto con el incumplimiento de los distintos convenios firmados con Adif, Renfe y Fomento desde sus inicios hasta la actualidad, ha trasladado las posibilidades de desarrollo de la Región, empujando a miles de extremeños y extremeñas a la emigración y condenando al aislamiento a nuestros pueblos y ciudades, tanto a la hora de salir al exterior como en las comunicaciones en el interior de la Región.

Los agentes sociales y económicos (los sindicatos CCOO y UGT y la organización empresarial CREEX) firmaron con la Junta de Extremadura el 14 de marzo de 2.016, el Pacto Social y Político por el ferrocarril que refleja con toda claridad la crítica situación de la red ferroviaria extremeña y la urgente necesidad de acometer un cambio radical con el horizonte máximo del año 2.019.

El documento suscrito por los interlocutores sociales y la Junta de Extremadura, junto con el proyecto técnico para modernizar el ferrocarril, se cita la necesidad de aunar voluntades entre la sociedad extremeña para hacer de esa justa reivindicación un grito frente a la larga injusticia.

Los grupos políticos con representación en la Asamblea de Extremadura consideran que el plan técnico elaborado recoge las principales demandas para modernizar el tren.

Además, expresan su voluntad de que en la necesaria electrificación de las vías férreas, en el momento que las condiciones técnicas lo permitan, sea utilizada energía renovable para acentuar la sostenibilidad del transporte, contribuir a paliar los nocivos efectos del cambio climático y emprender los pasos hacia la tan necesaria transición energética que necesita nuestra comunidad.

Los grupos políticos con representación en la Asamblea se comprometen a mantener unidad de acción ante las instancias encargadas de ejecutar ese proyecto, fundamentalmente ante el Gobierno de la Nación, sea cual sea su signo político, para que se destinen los recursos técnicos y económicos necesarios para que en el año 2.019, como máximo, el pueblo extremeño

tenga un ferrocarril digno para personas y mercancías, tal como se recoge en el documento técnico ya elaborado.

Mientras este proceso de modernización se lleva a cabo, la Asamblea de Extremadura insta a la Junta de Extremadura a que todos los convenios y acuerdos que se firmen con las autoridades ferroviarias (Ministro de Fomento, Adif, Renfe...) sean consensuados entre los grupos parlamentarios así como que se fiscalice el desarrollo de los mismos.

Ahora todos los representantes del pueblo extremeño nos hemos puesto de acuerdo para que entre todas y todos levantemos una voz única que defienda un ferrocarril digno para esta Región.

Por ello, en representación del pueblo extremeño exigimos ante los órganos competentes que se ejecuten antes del año 2.019 estas acciones:

La duplicación y electrificación en su totalidad de la línea Badajoz-Mérida-Cáceres-Plasencia-Madrid, ejecutando las actuaciones en curso en la plataforma de la línea de alta velocidad para poder aprovechar cuanto antes la inversión ya realizada en dicha infraestructura, con estaciones intermodales integradas en el entorno urbano de las ciudades, que permita poner en funcionamiento el AVE Badajoz-Madrid de manera prioritaria y urgente.

Ejecución de un Plan Urgente de Renovación y Electrificación de las redes ferroviarias convencionales de Extremadura, esto es, de la línea Badajoz-Mérida-Puertollano, instalando un intercambiador de ancho en Brazatortas para poder acceder a la línea de AVE Madrid-Sevilla; de la línea Mérida-Los Rosales que comunica Extremadura con Sevilla y de la línea Zafra-Puerto de Huelva, así como el acondicionamiento y mejora del tramo Cáceres-Valencia de Alcántara-frontera portuguesa en Marvão, que permita recuperar la conexión de Extremadura con Portugal y la viabilidad del tren Madrid-Lisboa por Extremadura.

Modernizar la red y servicios ferroviarios interiores de la región, con trenes adecuados y horarios idóneos que posibiliten la movilidad interna de la ciudadanía para sus actividades cotidianas laborales, educativas y de ocio, fomentando el uso del ferrocarril como herramienta clave de transporte público sostenible que dinamice la oferta de transporte de mercancías por ferrocarril, haciéndola más atractiva y competitiva para los productos extremeños, así como garantizar la intermodalidad de la “Plataforma logística del Suroeste Europeo” en Badajoz y de los “Espacios Mérida y Navalmoral”, mediante una dotación suficiente de infraestructuras logísticas en las estaciones correspondientes. Para ello demandamos a los organismos estatales competentes su instalación, acondicionamiento y funcionamiento con carácter público a lo largo de la legislatura 2.015-2.019.

Al mismo tiempo establecer un Puesto de Mando Ferroviario en la región, para mejorar la gestión y logística de la circulación de trenes en Extremadura, incluido el AVE, así como poner en marcha las infraestructuras necesarias dentro de la Comunidad que garanticen el mantenimiento y reparación de los trenes que por aquí circulan.

Estudiar soluciones que permitan recuperar la conexión ferroviaria de la “Ruta de la Plata” entre Plasencia y Astorga, ya sea mediante una nueva infraestructura (convencional en altas prestaciones) y/o aprovechando la antigua línea en su trazado más favorable, y poner en servicio lo antes posible el tramo de Extremadura con conexión a la estación del AVE de Plasencia.

La Junta de Extremadura se compromete durante los próximos cuatro años a dotar los recursos económicos necesarios, para abordar un nuevo convenio con los organismos estatales gestores competentes en materia ferroviaria, que permita mantener al menos la actual red

ferroviaria regional de viajeros, todo ello con la máxima información y consenso con los grupos parlamentarios firmantes de este acuerdo.

Los grupos parlamentarios firmantes de este acuerdo constituirán una comisión de seguimiento en la Asamblea de Extremadura para el seguimiento de cuentas actividades lleve a cabo la Junta de Extremadura, especialmente en todo cuanto afecte a las negociaciones ante los Gobiernos de España o Portugal y todos aquellos organismos públicos relacionados con infraestructuras ferroviarias.

La Asamblea de Extremadura, y en nombre la totalidad de los diputados y diputadas que la conforman, insta a la ciudadanía en general y a todos aquellos colectivos, instituciones y organismos públicos y privados a sumar voluntades para lograr que el suelo de un transporte público ferroviario digno, sostenible y similar a las regiones de nuestro entorno sea una realidad en Extremadura a la mayor brevedad posible.

Para articular la participación ciudadana, clave para el éxito de esta iniciativa, la Asamblea establecerá los mecanismos y canales oportunos para que la voz del pueblo extremeño sea escuchada en todas las instancias y contribuya activamente a mover las ruedas de un tres que, hoy por hoy, no responde a las necesidades y deseos de la sociedad extremeña”.

No obstante el Pleno del Ayuntamiento adoptará el acuerdo que estime más conveniente.”

Sometido a deliberación el presente Dictamen, se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. Presidente, expone en este pacto se contempla entre otros, “acondicionar la vía Cáceres-Valencia de Alcántara-frontera portuguesa en Marvao, que permita recuperar la viabilidad del tren Madrid-Lisboa su paso por Extremadura”.

Don Pablo Carrilho Reyes, Portavoz del Grupo P.P., expone que aprovecha el momento para hacer un llamamiento a todos los ciudadanos de Valencia de Alcántara, para que se personen en Madrid el día 18 de noviembre y luchen por nuestro tren, ya que como dicen mientras exista línea no perdamos la esperanza, y luchemos por conseguir que la línea Madrid-Lisboa que pasa por nuestra localidad y que se cerró en el año 2.011 se vuelva a abrir. Van a votar a favor.

Indicando igualmente que la enmienda para incluir la apertura de la línea Madrid-Lisboa, por Valencia de Alcántara, fue presentada por el Grupo Popular en la Asamblea de Extremadura.

Don Juan Fernando Fragoso Gilo, Portavoz del Grupo AIVA, expone que están a favor, es muy bueno para Extremadura, y que sigan luchando por el paso del tren por nuestro pueblo.

El Sr. Presidente, le contesta que la lucha es de todos.

El Sr. Portavoz del Grupo P.S.O.E., indica que están a favor.

VOTACIÓN: Sometido a votación el Pleno acuerda por **UNANIMIDAD** prestarle su aprobación al Dictamen precedente, elevándolo a acuerdo.

12º.- ADOPCIÓN DE ACUERDO, SI PROCEDE, DE DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN DEL SUPLEMENTO DE CRÉDITO 1 /2.017 DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.-

Seguidamente por el Sr. Presidente, por delegación del Sr. Presidente de la Comisión se da cuenta del Dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Hacienda, Personal, Empleo y Turismo el día 6 de noviembre de 2.017, en el que se dice:

“7º.- ADOPCIÓN DE DICTAMEN, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN DEL SUPLEMENTO DE CRÉDITO 1 /2.017 DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.-

Por la Presidencia, se da cuenta de que se convocó el Patronato Municipal de Deportes, el día 2 de noviembre de 2.017, para la aprobación del suplemento de crédito 1/ 2.017 de dicho Patronato, pero no se celebró por falta de quórum.

Igualmente el Sr. Presidente da cuenta del siguiente expediente del suplemento de crédito 1 / 2.017 del Patronato Municipal de Deportes:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO CON DESTINO A LAS PARTIDAS SIGUIENTES:

PARTIDAS	CONCEPTOS	IMPORTES
341 226.0907	Actv. del Patronato M. Deportes	14.952,58
	TOTAL	14.952,58

FINANCIACIÓN DEL ANTERIOR SUPLEMENTO DE CRÉDITOS:

870	Remanente Líquido de Tesorería 16	14.952,58
	TOTAL	14.952,58

RESUMEN	
TOTAL AUMENTOS	14.952,58
TOTAL BAJAS	14.952,58
DIFERENCIA	0 ,00

Tras amplia deliberación, la Comisión acuerda por MAYORÍA SIMPLE, con el VOTO FAVORABLE DEL GRUPO P.S.O.E., EN NÚMERO DE 3, en este acto y la ABSTENCIÓN DEL GRUPO P.P., EN NÚMERO DE 1, en este acto Y DEL GRUPO AIVA, EN NÚMERO DE 1, la adopción del siguiente:

DICTAMEN

Prestarle su aprobación al suplemento de crédito 1 /2.017 del Patronato Municipal de Deportes.

No obstante el Pleno del Ayuntamiento, adoptará el acuerdo que estime más conveniente.”

Sometido a deliberación el presente Dictamen, se producen las siguientes intervenciones:

Don Pablo Carrilho Reyes, Portavoz del Grupo P.P., le pregunta al Sr. Secretario, si al no haberse podido celebrar la sesión del Patronato por falta de quórum, si es un impedimento para que se apruebe por el Pleno.

El Sr. Secretario, de orden de la presidencia, le contesta que ante la imposibilidad de haberse podido celebrar la sesión del patronato por falta de quórum y por motivos de urgencia dado que la mencionada modificación presupuestaria tiene que aprobarse antes de cerrar el ejercicio económico de 2017 y dado que el pleno no se reúne de forma ordinaria hasta enero de 2018, como el cauce último es aprobación del dictamen por la comisión de cuentas del Ayuntamiento y aprobación por el Pleno de la Corporación, habiéndose realizado estas actuaciones, queda subsanada la falta de aprobación por el Patronato de Deportes.

El Sr. Carrilho, indica que en ese caso, están a favor.

Don Juan Fernando Frago Gilo, Portavoz del Grupo AIVA, expone que se van a abstener, por no llevar las cosas a su debido tiempo.

Don Julián Ortés Silverio, Portavoz del Grupo PSOE., expone que están a favor.

VOTACIÓN: Sometido a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: -El Grupo P.S.O.E., en número de 6, en este acto.

-El Grupo P.P., en número de 5.

Abstenciones: El Grupo AIVA, en número de 1.

Votos en contra: No hubo.

Visto el resultado de la votación el Pleno acuerda por **MAYORÍA ABSOLUTA** prestarle su aprobación al Dictamen precedente, elevándolo a acuerdo.

13º.- ASUNTOS DE URGENCIA, SI SE PRODUCERAN.

Seguidamente por el Sr. Alcalde, en cumplimiento a lo establecido en el art. 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1.986, de 28 de noviembre, le pregunta a los Sres. Portavoces, si desean someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas, a lo que le contestan que no desean someter asunto alguno.

No obstante el **Sr. Presidente**, desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, los siguientes asuntos no comprendidos en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria:

1º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA COMO CONCEJALA PRESENTADA POR DOÑA CANDELARIA ROCÍO GUIADO GUAPO DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL.

El Sr. Presidente, justifica la urgencia indicando que el escrito de renuncia ha tenido entrada en este Ayuntamiento en el día de hoy a las trece horas y un minuto.

VOTACIÓN: Sometida a votación la urgencia del presente asunto, la Corporación **acuerda por unanimidad** declarar dicha urgencia.

Seguidamente se procede al estudio de dicho asunto.

El Sr. Presidente, da lectura del escrito presentado por Doña Candelaria Rocío Guisado Guapo, Concejala del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español, el día 13 de noviembre de 2.017, en el que se dice:

“Yo Doña Candelaria Rocío Guisado Guapo, mayor de edad, con D.N.I. 07048324-C, y domicilio en calle Parque de España, 4 de Valencia de Alcántara (Cáceres), como Concejala del Ayuntamiento de Valencia de Alcántara, por el Grupo socialista, mediante la presente comunico mi deseo de renuncia a dicha concejalía, la cual ostento en el área de Igualdad, Medio Ambiente y Participación Ciudadana desde el 9 de mayo de 2.016.

Por motivos de fuerza mayor como es el ámbito profesional me veo obligada a presentar mi dimisión, ya que desde hace un tiempo tengo mi lugar de residencia fijado en la ciudad de Sevilla, lo cual o me permite desplazarme a Valencia de Alcántara todas las veces que debiera y, por lo tanto, no me deja responder y sobrellevar dicha concejalía de la mejor manera posible, para con los ciudadanos de Valencia de Alcántara y en beneficio de mis propios compañeros en el Ayuntamiento, tanto de un grupo político como de otro.

No puedo asumir ningún tipo de responsabilidad estando tan lejos y sin tiempo para desplazarme hasta Valencia de Alcántara los días que hay Plenos o Comisiones y por lo tanto no poder participar en ningún tipo de decisión o votación.

Es por ello que, hoy día 13 de noviembre de 2.017, presento mi dimisión a dicho cargo.

Aún así quedo a la total disponibilidad y servicio del Ayuntamiento para todo lo que se pudieran precisar de mi persona”.

En virtud de lo anterior, y en cumplimiento de los artículos 9.4 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejala del Ayuntamiento de Valencia de Alcántara por el Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español, que realiza Doña Candelaria Rocío Guisado Guapo.

SEGUNDO. Comunicar este Acuerdo a la Junta Electoral Central para que ésta remita las credenciales de Don Juan José Corchero Ramajo, siguiente en la lista, de los que concurrieron a las últimas elecciones municipales, para que pueda tomar posesión de su cargo.

Seguidamente el **Sr. Presidente**, agradece a Candela su trabajo desarrollado como Concejala de este Ayuntamiento, indicando que debido a la lejanía por su puesto de trabajo no ha podido estar con nosotros. Indicando que siempre estarán a su entera disposición para lo que pueda necesitar. Expresándole su agradecimiento en nombre de toda la Corporación por el trabajo realizado por Valencia de Alcántara.

Don Pablo Carrilho Reyes, Portavoz del Grupo P.P., expone que les parece una actitud razonable, se alegra por ello, lamentando no poder contar con su labor en el trabajo que hubiera hecho como Concejala si hubiera estado con nosotros.

2º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA COMO CONCEJAL PRESENTADA POR DON FRANCISCO LUIS CASARES ROJO DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL.

El Sr. Presidente, justifica la urgencia indicando que el escrito de renuncia ha tenido entrada en este Ayuntamiento en el día de hoy a las 14 horas y 38 minutos.

VOTACIÓN: Sometida a votación la urgencia del presente asunto, la Corporación **acuerda por unanimidad** declarar dicha urgencia.

Seguidamente se procede al estudio de dicho asunto.

El Sr. Presidente, da lectura del escrito presentado por Don Francisco Luis Casares Rojo, Concejal del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español, el día 13 de noviembre de 2.017, en el que se dice:

“Por la presente yo, Don Francisco Luis Casares Rojo, mayor de edad con número de D.N.I. 06981899, y con domicilio en el Pino, de Valencia de Alcántara, Provincia de Cáceres.

Que siendo Concejal del Ayuntamiento de Valencia de Alcántara, desde el pasado 13 de junio de 2.015, siendo Delegado en el Área de Sanidad, Coordinación Sociosanitaria y Campiña de este Ayuntamiento.

Presento mi dimisión por motivos personales”.

En virtud de lo anterior, y en cumplimiento de los artículos 9.4 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejal del Ayuntamiento de Valencia de Alcántara por el Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español, que realiza Don Francisco Luis Casares Rojo.

SEGUNDO. Comunicar este Acuerdo a la Junta Electoral Central para que ésta remita las credenciales de Doña Noelia Barrientos Silva, siguiente en la lista, de los que concurrieron a las últimas elecciones municipales, para que pueda tomar posesión de su cargo.

Seguidamente el **Sr. Presidente**, le da las gracias a Paco, indicando que siempre ha estado ahí, trabajando con reconocimiento de los problemas planteados. Los vecinos de la campiña le decían sus inquietudes y problemas y luego el me los trasladaba. No obstante vamos a seguir viéndonos y trabajando por Valencia de Alcántara y su Campiña.

Don Pablo Carrilho Reyes, Portavoz del Grupo P.P., expone que no ha sido un Concejál fácil de debatir con él, nunca coincidíamos en los diagnósticos. No entienden su dimisión, no la explica, no obstante respeta su decisión. Le desea que tenga éxito en su vida.

Don Francisco Luis Casares Rojo, indica que siente como suyo el pueblo de Valencia de Alcántara y agradece a la Corporación que le hayan aguantado, diciendo igualmente a sus compañeros de Partido que no se olviden que pertenecen al Partido Socialista Obrero Español.

Cuando son veinte horas y diecisiete minutos abandona la sesión Don Francisco Luis Casares Rojo, Concejal del Grupo P.S.O.E.

3º.- ADOPCIÓN DE ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE ALCÁNTARA EN LA PRESTACIÓN DE INFORMACIÓN, VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA.

El **Sr. Presidente**, justifica la urgencia indicando que el presente asunto ha tenido entrada en este Ayuntamiento, después de la convocatoria del presente Pleno ordinario y según se indica en el escrito se tiene que remitir la documentación antes del día 24 de noviembre de los corrientes.

Don Pablo Carrilho Reyes, Portavoz del Grupo P.P., indica que si nosotros ahora actuamos como Vd. ha dicho anteriormente que éramos una oposición destructiva, no se podría llevar a cabo la aprobación de la urgencia de este asunto. Pero no es así estamos a favor de la urgencia.

El Sr. Portavoz del Grupo AIVA, indica que votan a favor de la urgencia.

El Sr. Portavoz del Grupo PSOE, indica que votan a favor de la urgencia.

El Sr. Presidente, le indica al Sr. Portavoz del Grupo P.P., que compruebe que si hubiéramos querido se ha podido hacer de otra manera, primero este punto y luego la renuncia de los Concejales, o convocar un Pleno extraordinario, pero no se ha hecho así.

VOTACIÓN: Sometida a votación la urgencia del presente asunto, la Corporación **acuerda por unanimidad** declarar dicha urgencia.

Seguidamente se procede al estudio de dicho asunto.

El Sr. Presidente, expone que la prórroga del presente convenio, es para las dos trabajadoras sociales que tenemos actualmente.

Don Pablo Carrilho Reyes, Portavoz del Grupo P.P., expone que está totalmente de acuerdo, pero indica igualmente que ya se lo dijo el año pasado, durante toda la legislatura anterior, solicitábamos al Gobierno de Extremadura otra trabajadora social más, pero por falta de dinero no se podía, no obstante se contrató a otro trabajador social más, por tanto pedirle que usen ese dinero para contratar a otro trabajador más.

Don Juan Fernando Fragoso Gilo, Portavoz del Grupo AIVA, expone que están a favor.

Don Julián Ortés Silverio, Portavoz del Grupo P.S.O.E., expone que están a favor.

VOTACIÓN:

Sometido a votación el Pleno acuerda por **UNANIMIDAD** la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Prestarle su aprobación a la prórroga del convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de

Valencia de Alcántara, en la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica.

SEGUNDO.- El compromiso de prever consignación presupuestaria para atender a las obligaciones económicas que del mismo se derivan para el Ayuntamiento.

TERCERO.- Facultar y autorizar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación de este Ayuntamiento y en ejecución del presente acuerdo, firme la prórroga del correspondiente Convenio.

4.- ADOPCIÓN DE ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN DE MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CON MOTIVO DEL DÍA 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, PARA SU CONSIDERACIÓN, DEBATE Y POSTERIOR APROBACIÓN POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE ALCÁNTARA.

Don Pablo Carrilho Reyes, Portavoz del Grupo P.P., expone que nos la podían haber mandado.

Doña Mirian Carnerero Santano, Concejala del Grupo P.S.O.E., indica que ha llegado esta tarde.

VOTACIÓN: Sometida a votación la urgencia del presente asunto, la Corporación **acuerda por unanimidad** declarar dicha urgencia.

Seguidamente **Doña Mirian Carnerero Santano, Concejala del Grupo P.S.O.E.**, da lectura a la siguiente Moción:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CON MOTIVO DEL DÍA 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, PARA SU CONSIDERACIÓN, DEBATE Y POSTERIOR APROBACIÓN POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE ALCÁNTARA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Un año más, con motivo del Día Internacional contra la Violencia de Género, desde el Grupo Socialista queremos manifestar nuestro más firme compromiso con las mujeres víctimas de la violencia de género. Un compromiso activo día a día, porque para erradicar la violencia se requiere el compromiso individual y colectivo durante todos los días del año.

La lucha contra la violencia que se ejerce hacia las mujeres, debe ser una prioridad que nos obliga a toda la sociedad en su conjunto. Una obligación que le corresponde en primera instancia a los gobiernos y administraciones en el marco de sus correspondientes competencias.

La violencia de género hunde sus raíces en la histórica desigualdad que han tenido y aún siguen teniendo las mujeres, como consecuencia del patriarcado existente en nuestras sociedades, por ello es fundamental abordar su erradicación desde las políticas de igualdad, desde el feminismo, para favorecer una cultura de igualdad frente a una cultura de sumisión.

En nuestro país disponemos de un marco legislativo a través de la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, también de leyes autonómicas en la mayoría de las Comunidades Autónomas y recientemente ha sido aprobado por el Congreso de los Diputados el Pacto de Estado Contra la Violencia de Género.

Para contribuir a erradicar la violencia de género se precisan medidas políticas e institucionales desde los diferentes ámbitos que aborden el problema de manera integral y sean capaces de dar respuesta a las necesidades específicas de las mujeres víctimas y a sus hijas e hijos.

No se podrá avanzar en la erradicación de la violencia y en la atención específica a las mujeres, si no se establecen los mecanismos de coordinación necesarios entre las diferentes administraciones e instituciones con responsabilidad en la materia, pero tampoco se podrá seguir avanzando si no se dotan a las distintas administraciones de los recursos económicos y de personal especializado adecuados.

En la respuesta integral, las administraciones locales son una pieza clave y juegan un papel fundamental. Los Ayuntamientos por su propia definición como instituciones más próximas a la ciudadanía y a las necesidades sociales, suponen el primer estamento en la prevención así como en la atención a través de la información, asesoramiento, protección y acompañamiento a las mujeres víctimas y a sus hijas e hijos.

Es imprescindible dotar de nuevo a los Ayuntamientos de sus competencias en materia de igualdad. Es necesario e imprescindible contar con las estructuras municipales y su implicación en la lucha contra la violencia de género, y para ello es fundamental dotarles de recursos adecuados.

En este sentido, conviene señalar lo aprobado en el PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA, con respecto a los Ayuntamientos y a la función que deben desempeñar.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista de Valencia de Alcántara

Proponemos para su aprobación por el pleno del Ayuntamiento de Valencia de Alcántara los siguientes ACUERDOS:

1. Instar al Gobierno de España, a que inicie los trámites para las modificaciones legislativas necesarias, al objeto de devolución de las competencias a las entidades locales en el ejercicio de las políticas de igualdad y contra la violencia de género.
2. Instar al gobierno de España, el cumplimiento del compromiso económico acordado en el PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, al objeto de destinar vía transferencia a los Ayuntamientos, un incremento anual de 20 millones de euros durante los próximos 5 ejercicios, para el desarrollo de las medidas correspondientes contempladas en dicho Pacto.
3. Dar traslado de la Moción y su aprobación al Presidente del gobierno, al Ministro de Hacienda y Función Pública, así como al Presidente de la Federación de Municipios y Provincias (FEMP)."

Don Pablo Carrilho Reyes, Portavoz del Grupo P.P., indica que nos pone en una situación difícil, reivindican cosas que el P.P., no está de acuerdo, por lo tanto estamos discutiendo competencias del Ayuntamiento. Manifestamos nuestra repulsa contra la violencia de género. Pero existe un pacto de Estado de cómo se hace eso, por lo que no puede apoyar que se haga de una manera que Vds. quieren. Vds reclaman nuevos servicios y no estamos de acuerdo. Nosotros también teníamos una Moción que podíamos haber presentado y no hemos hecho. Se podría haber consensuado las dos Mociones, por lo que propone que nos reunamos antes del día 25 de noviembre y ver lo que se puede hacer. Cada Administración tiene sus competencias.

Don José Ignacio Martínez Gutiérrez, Concejal del Grupo P.S.O.E., expone que tenemos que estar unidos por este tema.

El Sr. Presidente, indica que el Sr. Concejal tiene razón, debe estar consensuada por todos.

Don Julián Ortés Silverio, Portavoz del Grupo P.S.O.E., expone que lo de las competencias a las entidades locales en el ejercicio de políticas de igualdad y contra violencia de género, es por el conocimiento de los problemas de esta índole en las distintas localidades.

Tras amplia deliberación, el Pleno por **unanimidad acuerda retirar la presente Moción** del presente Pleno ordinario y que se reúnan antes del día 25 de noviembre para consensuar el texto que se leerá el día indicado.

14º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Entrado en el periodo de ruegos y preguntas, se producen las siguientes intervenciones:

Don Pablo Carrilho Reyes, Portavoz del Grupo P.P., hace los siguientes ruegos y preguntas:

RUEGOS:

1. Ruego que conteste a cada ruego y pregunta que le hagamos, de modo a permitir un debate más fluido de los temas.
2. Ruego que modifique la propuesta de la Alcaldía sobre régimen de sesiones del Pleno, formulada el día 6/07/20215 para que *el horario para los meses de octubre a abril sea a las 19,30 horas*.
3. Ruego que desde el Ayuntamiento se apoye la iniciativa de AFESVAL está repartiendo hojas de firmas por distintos establecimientos de Valencia de Alcántara y el resto de la comarca, para solicitar a la Junta de Extremadura la instalación en la comarca de un Centro de Alta Resolución (CAR), centro sanitario que, como el de Trujillo, puede prestar una atención sanitaria integral y de mayor alcance.
4. Felicitar por la ctra. San Pedro, ustedes no tuvieron el detalle de felicitarnos por la del camping al área descanso. Se han quedado corto. Ruego que hagan las gestiones necesarias para que se terminen esos 2 km de la ctra. de San Pedro.
5. Ruego se vigilen las obras que se hacen para el Ayto., aunque se ejecuten por otras administraciones, nosotros somos los beneficiarios y los que sufrimos las consecuencias de que no se ejecuten correctamente.
6. Ruego que se arregle la calle Miralrio, ya se lo pedimos hace tiempo y hasta la fecha no se ha hecho nada.

El Sr. Presidente, le contesta en los siguientes términos:

- 1.- Es su decisión hacerlo así, como lo viene haciendo.

2.- Me lo ha rogado más veces, de momento es nuestra propuesta.

3.- Todo lo que haga la Asociación AFESVAL bienvenido sea y tendrá el apoyo de esta Corporación.

4.- Agradece su felicitación, faltan dos kms., para llegar a Valencia de Alcántara, se seguirá trabajando.

5.- No se ha dicho ninguna obra en concreto.

El Sr. Carrilho, le dice que todas, aunque sean de fuera.

El Sr. Presidente, le indica que se están revisando todas.

6.- Sabe cómo está la calle Miralrio. En breve se sacará un proyecto para hacer obras en la calle Traseras del Castillo, hace falta presupuesto para poder arreglarla.

El Sr. Carrilho, le indica al Sr. Presidente, que los horarios de las sesiones son intempestivos, por eso le pide una vez más ese cambio. Para que no pase lo de la sesión del Patronato del otro día que no se pudo celebrar. Y máxime que ahora el nuevo Secretario se quedará a vivir en el pueblo.

El dinero hay que ir a buscarlo, haga las gestiones desde el Ayuntamiento para que venga ese dinero.

Vds. visitan las obras desde el desconocimiento técnico y se atreven a opinar sobre obras. Yo era técnico y nunca me atreví a opinar sobre eso. Ha visto que se ha reunido Vd. con los técnicos de la obra, pero no con el técnico del Ayuntamiento, que ese día estaba en el Ayuntamiento y a él nadie le dijo nada.

El Sr. Presidente, le indica que el Arquitecto Técnico si ha estado a pie de obra.

El Sr. Carrilho, le contesta que no le haga hablar más, se engaña Vd. mismo, al Arquitecto Técnico Municipal no se le convocó.

El Sr. Presidente, le indica que ese día no estaba ni el Director de las obras.

El Sr. Carrilho, le contesta que él le hace un ruego, se engaña Vd., si no tiene en cuenta nuestra opinión. La dirección de obra está en Cáceres, el día a día de una obra o lo sigue el Ayuntamiento con su técnico o no lo hace nadie.

El Sr. Presidente, le contesta que se está haciendo y le agradece el ruego, se está haciendo un seguimiento a la obra de la carretera.

El Sr. Carrilho le indica que él no ha personalizado ninguna obra.

PREGUNTAS:

1. ¿Sabe, le consta, que se haya ejercido algún tipo de presión o influencia de algún tipo para que abandonen el negocio los actuales concesionarios de la cafetería y vivienda del Castillo?

¿En qué situación se encuentra esa concesión?

2. ¿Qué pasos se han dado para conseguir de la Junta de Extremadura la instalación en la comarca de un Centro de Alta Resolución (CAR), centro

sanitario que, como el de Trujillo, puede prestar una atención sanitaria integral y de mayor alcance?

3. Hace ya varios plenos presentamos una moción pidiendo una Ambulancia medicalizada, (10/07/2017) pasado unos meses nos transmitió la magnífica noticia de que se nos había concedido, pero hasta la fecha, y ya ha pasado mucho tiempo, seguimos sin tenerla. ¿Para cuándo esa ambulancia en Valencia de Alcántara?

4. Alguien propone hacer un grupo de afectados de la ambulancia en Extremadura porque “hemos vuelto atrás bastantes años”, otro pregunta ¿sucede algo con el servicio de ambulancias? Y le responden 12 personas diciendo:” Son unos irresponsables. Toda la mañana llamando para pedirla y siempre línea ocupada. Y cuándo por fin me atienden me dan dos números de móvil para volver a llamar, que seguro que eran de dos ambulancieros. Los llamo le doy los datos y les pregunto a que hora tenemos que estar preparados para recogerlos y me contestan que no saben que ellos son los que cogen las Incidencias.”

“Buenas!! Después que ayer nos quedamos en "espera en tierra" hoy vamos camino de rehabilitación!! Pero sigue el teléfono ocupado!!!

“El cambio se ha hecho sin estar preparados para hacerlo.”

¿Qué se ha hecho desde la Alcaldía para solucionar estas deficiencias que se están denunciando públicamente?

5. Hace dos Plenos se pidió el adecentamiento de los contenedores y los cubre contenedores. ¿Han empezado hoy o van a empezar mañana? ¿Seguimos esperando!

6. ¿Van a sacar una plaza en la guardería?

7. ¿Van a sacar plazas de Policía Local? Díganselo a todos los interesados, no que haya algunos, que por tener información privilegiada, ya se lo están preparando, mientras otros aún están esperando a que se convoquen.

8. Nos han llegado quejas de personas/empresas que trabajan para este Ayto. de que no han cobrado, que se retrasan los pagos, que por culpa de esos retrasos hay proveedores y trabajadores sin cobrar. ¿Qué hay de cierto? Tome las medidas para que esto no ocurra.

Cuando son las veintiuna horas abandona la sesión **Don Julián Ortés Silverio, Concejal del Grupo P.S.O.E.**, volviendo a la misma a las veintiuna horas y dos minutos.

Cuando son las veintiuna horas y dos minutos abandona la sesión **Doña Mirian Carnerero Santano, Concejala del Grupo P.S.O.E.**, volviendo a las veintiuna horas y cuatro minutos.

9.¿En qué situación se encuentra el Proyecto de Intervención Arqueológica para la Exhumación de las Víctimas de la Represión Franquista, enterrados en la Mina de Terrias y otras fosas de Valencia de Alcántara?

¿Han llegado a un acuerdo con la propiedad?

¿En qué consiste ese acuerdo?

¿Lo traen a Pleno?

10. ¿Cómo ve usted el pueblo, está limpio? Le diré lo que se dice en las redes sociales: “¿Por qué el pueblo está tan sucio?”

“Pues sí las cunetas y las callejas llenas de pastos y zarzas es una pena”

“El pueblo está muy abandonado en todos”

“Por culpa del alcalde que no hace bien su trabajo que contrate a gente...”

“... es vergonzoso como están esos burladeros de suciedad y olores insoportables”

11. ¿De quién ha sido la brillante idea de hacer unos servicios en ese sitio del cementerio? ¡No me conteste, es retórica! No me diga que de los técnicos, porque no es cierto.

Es un atentado estético, uno más ¿Son conscientes del rechazo que ha producido esa obra entre la población?

¿Tienen proyecto? ¿Por qué se ha cambiado el replanteo del técnico municipal?

¿Quién ha dado la orden?

El Sr. Presidente, le contesta en los siguientes términos:

Todas las preguntas son bienvenidas, no como quejas, están para dar solución.

1.- Evidentemente me sobresalté cuando me hizo la pregunta, nosotros no estamos ejerciendo presión alguna. Estamos buscando solución para la solicitud que nos ha presentado el adjudicatario.

2.- Lo hicimos de manera conjunta, con una Moción aprobada en este Pleno y siempre apoyamos lo que se haga desde AFESVAL.

Ha solicitado una reunión con el Consejero de Sanidad, como Alcalde y Presidente de la Mancomunidad, ya que es algo comarcal, incluso con pueblos fronterizos de Portugal.

El Sr. Carrilho, le indica que no se entera de nada, me esperaba que me dijera, que se había reunido con este o con este otro.

El Sr. Presidente, le contesta que se lo ha dicho, que se ha reunido con el Consejero de Sanidad.

El Sr. Carrilho, le dice que cuente lo que ha hablado y cuáles son los compromisos que el Consejero le ha dado.

El Sr. Presidente, le contesta que ha hablado sobre todos los pasos de la Moción. Compromiso no tiene como tal, de que se va a hacer en el año 2018.

Doña María Belén González González, Concejal del Grupo P.P., abandona la sesión cuando son las veintiuna horas y doce minutos y se incorpora a la misma a las veintiuna horas y quince minutos.

4.- **El Sr. Presidente**, le contesta que ha llamado al Área de Salud de Cáceres, para preguntar qué pasa con este asunto, ya que repercute en los políticos y usuarios, se preocupa y ocupa del tema.

Don Juan Fernando Frago Gilo, Concejal del Grupo AIVA, abandona la sesión cuando son las veintiuna horas y quince minutos y se incorpora a la misma a las veintiuna horas y diecisiete minutos.

Doña Mirian Carnerero Santano, Concejal del Grupo P.S.O.E., indica que antes había un abuso, en las redes sociales tan sólo hay dos quejas formales, las otras son absurdas.

El Sr. Carrilho, indica que Vds. en vez de solucionar problemas, defienden lo que pasaba antes.

El Sr. Presidente, le contesta que ponemos nuestro granito de arena para solucionar el problema. Que lo ha reconocido hasta la propia Administración.

Doña María Belén González González, Concejal del Grupo P.P., indica que incluso ha habido un caso de un residente impedido de una de las residencias, por lo que deberían de conocer este caso por lo que les atañe.

El Sr. Carrilho, le pregunta al Sr. Presidente, que con cuantas personas ha hablado para decir lo que está pasando.

El Sr. Presidente, le contesta que ya se lo ha dicho.

3.- Valencia de Alcántara, contará con una ambulancia de soporte vital básico, lo antes posible, con dos técnicos en emergencia sanitaria, durante 24 horas durante los 365 días del año.

5.- Tenemos un problema con los burladeros que se pusieron hace años. Nos encontramos con que los contenedores están vacíos y las bolsas de basura depositadas en el suelo y encima de los mismos. Hoy ha estado hablando el Concejal del área con el servicio de obras para la limpieza. Nos preocupa el asunto. Igualmente el tema del depósito de los cartones en los contenedores. Se han preparado algunos cubre contenedores, otros están en mala situación. Nos preocupan y nos ocupan, falta mucho que hacer. Nos preocupa la educación del ciudadano a la hora de depositar la basura, el horario del comercio en depositar los cartones y no depositar las cajas abiertas.

El Sr. Carrilho, le contesta que hagan campañas, nos preocupamos por el tema. Con mantenimiento los cubre contenedores pueden durar más. Nosotros hicimos un acuerdo con la empresa que recogía los cartones. Tenemos que buscar soluciones.

El Sr. Presidente, le contesta que existe un gran problema con los contenedores.

Doña María Joaquina Antúnez López, Concejal del Grupo P.P., pregunta si se puede hacer algo sobre los pájaros, tienen algunas zonas de pena.

6.- Se jubila un trabajador, se tiene que sacar la plaza, ahora mismo no sabemos temario, ni procedimiento. Solo ha hablado con el Sr. Secretario, se dará toda publicidad, se hará lo antes posible. Incluso no sabemos si habrá que hacer una oferta de empleo público al SEXPE, cuando se pueda se sacará.

El Sr. Carrilho, le indica que hay gente que lo sabe.

Don Julián Ortés Silverio, Portavoz del Grupo P.S.O.E., indica que de la misma manera que se enteran que alguien se va a jubilar se enteran de que se va a sacar la plaza.

7.- Están en lo mismo que el tema anterior, sacar alguna plaza de la Policía Local, ya que alguno está en la segunda actividad. Su intención es sacar dos plazas. Si alguien le ha preguntado le ha contestado que es la intención de sacar esas plazas.

El Sr. Carrilho, le contesta que lo haga público.

El Sr. Presidente, le contesta que eso no funciona así, no puede sacar un bando para publicar eso. El dice su intención.

8.- No sabe, ni tiene ninguna queja por este asunto. Todo tiene un proceso.

El Sr. Carrilho, le contesta que se informe, ya que hay trabajadores y proveedores que debido a esas causas, no están cobrando, aquí no va a decir nombres, se lo dirá a la salida.

9.- Se empezó el procedimiento para poder actuar en la finca, se ha llegado a un acuerdo con la propiedad. El Sr. Concejales de su Grupo Don Manuel Valverde Reyes lo ha visto. Aprovecha para agradecer públicamente a la propiedad por su disposición para que se puedan llevar a cabo los trabajos de exhumación. El acuerdo firmado está a disposición de todos los Sres. Concejales.

10.- Estamos haciendo todo lo posible. Hoy ha entrado una nueva barrendera, cuando hace aire algunas calles principales se ponen sucias. Estamos trabajando en ello. Haber si se puede aumentar el número de personas para que barran.

Existen miles de pájaros en la Plaza de Gregorio Bravo, Parque de las Ranas y en la Plaza de la Constitución, se ha puesto en contacto con SEPRONA y la solución es asustarlos, durante unas noches y no vuelven, hay que esperar a que venga la autorización.

11.- Les puede gustar o no el sitio, puede haber propuestas de todo tipo. Hay personas que están de acuerdo con el lugar otras no. Me han dicho los de la brigada de obras que llegan algunas personas y comentan que bien, “por fin aseos en el cementerio”, otras que están de acuerdo con el sitio y otras no, para gustos los colores. Hemos decidido que ese sería el sitio.

Doña María Belén González González, expone que existen tumbas en tierra y los familiares que tienen seres queridos enterrados en esas tumbas, nos han hecho llegar su malestar, ya que es una falta de respeto, por el tema del alcantarillado.

El Sr. Presidente, le contesta que el alcantarillado no pasa por las tumbas va desviado, espera ver los servicios terminados. Hemos decidido que ese es el sitio y no se va a cambiar.

El Sr. Carrilho, le contesta que no les gusta el sitio.

Seguidamente el **Sr. Presidente**, le da las gracias a Don Juan Fernando Fragoso Gilo, Portavoz del Grupo AIVA, por haberlo pasado los ruegos y preguntas antes del Pleno, así puede darle una contestación más exacta.

Don Juan Fernando Fragoso Gilo, Portavoz del Grupo AIVA, hace los siguientes ruegos y preguntas.

RUEGOS:

1.- Rogamos se estudie la realización de un mercado mensual en el polígono industrial enfocado a promocionar nuestros productos locales.

- 2.- Rogamos se refuercen y optimicen los servicios de limpieza.
- 3.- Rogamos se cubran las plazas de Policía Local que están vacantes.
- 4.- Rogamos se repasen los columpios y las instalaciones de los parques infantiles.

El Sr. Presidente, le contesta en los siguientes términos:

1.- Hace unos lunes habló del tema con algunos de los Sres. que vienen a vender a la localidad. Hay que organizarlo, no es gratis para el Ayuntamiento, existe posibilidad. Se tiene que contar con servicio de limpieza, Policía Local, urinarios. Habrá que ver los costes y beneficios para Valencia de Alcántara.

El Sr. Fragoso, le indica que si no se intenta no se puede hacer.

El Sr. Portavoz del Grupo P.S.O.E., expone que nos reunamos los tres grupos políticos y ver posibilidades.

El Sr. Presidente, indica que si es beneficioso para Valencia de Alcántara, se trabajará sobre ello.

2. Contestada anteriormente al Grupo P.P.

3.- Toma nota del ruego, su intención es sacar esas plazas como ha indicado anteriormente.

4.- Con el proyecto que se ha aprobado hoy en este Pleno en el Parque de España, habrá un parque infantil digno, y el resto de parques se repasarán.

PREGUNTAS:

1.- ¿Cuándo van a comenzar las obras de las nuevas pistas de pádel?.

2.- ¿Se aprobó el proyecto de accesibilidad del barrio gótico que iba a solicitarse?.

3.- ¿Se están llevando a cabo actuaciones para reabrir la línea férrea portuguesa por nuestra localidad?.

4.- ¿No había otro sitio para hacer los aseos en el cementerio?.

El Sr. Presidente le contesta en los siguientes términos:

1.- El le pidió a la Dirección General de Deportes una pista de pádel cubierta, pero no tiene ninguna Resolución. Se seguirá trabajando.

2.- Se presentó el proyecto a los técnicos y no se podía por los desniveles y rampas a instalar. Se ha presentado para el pueblo, sin ser en el barrio gótico.

3.- Se ha reunido con la Dirección General de Transporte, le ha solicitado que la línea Madrid-Lisboa por Valencia de Alcántara que se renueve. No obstante por pedir que no quede. El compromiso es que no se quite lo que está.

Don José Ignacio Martínez Gutiérrez, Concejal del Grupo P.S.O.E., indica que al principio del Pleno en el punto relacionado con el impulso a la economía verde y circular de Extremadura, el Sr. Portavoz del Grupo P.P, dijo que en este Ayuntamiento todos los documentos se imprimen por una sola cara. Quiere decirle que todos no, él todo lo hace a doble cara y al mismo tiempo usa la red para que no haya tanto papel. En este Ayuntamiento existe conciencia ecológica.

Igualmente en cuanto a los quejas por el tema de las ambulancias, hace constar que las protestas que se hagan que no se realicen a través de facebook, que se hagan al Ayuntamiento y al SES, por escrito , él no entra en el facebook.

El Sr. Carrilho, le indica que él si entra el facebook y ve las reclamaciones.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión ordinaria, el **Sr. Presidente**, ordenó que fuera levantada la misma, cuando son las veintidós horas y seis minutos del día de la fecha, que firma el Sr. Presidente y el Sr. Secretario, de lo que Certifico.